

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 3 del Decreto 642 de 2025 indica: *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

Adquirir la dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 642 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”*, la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías, la Secretaría Distrital de Gobierno para el cumplimiento del objeto general, tiene las siguientes funciones básicas:

- “1) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*
- 2) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*
- 3) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*
- 4) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.*
- 5) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.*
- 6) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.*
- 7) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.*
- 8) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.*
- 9) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.*
- 10) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.*
- 11) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.*
- 12) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.*
- 13) Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Convivencia y Paz, respecto de los comportamientos señalados en el Artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019”.*

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Subsecretaría de Gestión Institucional, de la cual hace parte la Dirección de Talento Humano, la cual según el Decreto 642 de 2025, entre sus funciones se encuentran las siguientes:

1. Dirigir y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de gestión del talento humano, que promuevan el trabajo digno y el fortalecimiento institucional, conforme a la normatividad vigente, tratados nacionales e internacionales en materia laboral.

(...)

3. Dirigir la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

4. Realizar estudios en materia de gestión del talento humano institucional, conforme a la normatividad vigente y lineamientos establecidos.

5. Promover el desarrollo favorable del clima organizacional de la entidad, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y la prestación del servicio conforme a las políticas institucionales (...).

La Dirección de Gestión del Talento Humano integra de forma sinérgica las áreas de Capacitación, Seguridad Social, Bienestar y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, materializando las acciones que permitan prevenir enfermedades, promover el bienestar y salud de todos los servidores públicos de acuerdo con los requerimientos de las funciones específicas del empleo; con el objetivo primordial de identificar las condiciones de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente sus labores en las diferentes dependencias de trabajo con que cuenta la Entidad.

En ese sentido, y además de las funciones citadas por dicha Dirección, se encuentran la dirección y gestión para la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de gestión del talento humano, que promuevan el trabajo digno y el fortalecimiento institucional, conforme a la normatividad vigente, tratados nacionales e internacionales en materia laboral, la cual busca que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo proporcione a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, acciones que promuevan el autocuidado, la autoprotección de la salud y prevención de la enfermedad.

Para que efectivamente las empresas cumplan con los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 0312 de 2019 con la cual se regulan los Estándares Mínimos con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y

procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes.

El Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en el artículo 2.2.4.6.3. define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST-, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Al unísono, el artículo 2.2.4.6.7. establece como objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes:

- “1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.*

Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el numeral 4, artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, se establece: *"Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones"*.

El SG-SST como actividad multidisciplinaria se encuentra dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades, accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo, por lo que es necesario contar con elementos que hacen parte de los botiquines y protección personal necesarios para la atención y cuidado de la salud de los funcionarios públicos y contratistas.

De acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Distrital de Gobierno debe garantizar el suministro de los Elementos de Protección Personal -EPP- requeridos para el desarrollo seguro de las actividades realizadas por el personal de planta y contratistas, conforme a los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles. La matriz fue actualizada en diciembre de 2025 y publicada en la intranet de la Entidad. Entre los elementos requeridos se encuentran gorras tipo casco, monogafas, tapabocas, guantes y botas de seguridad, entre otros necesarios según el nivel de exposición y las funciones desempeñadas.

Desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, en febrero de 2026, se realizó la caracterización del personal expuesto a riesgos clasificados en nivel IV y V, identificándose un total de 420 funcionarios y 288 contratistas que requieren medidas de control mediante el uso de -EPP-, de acuerdo con el centro o área de trabajo y las actividades desarrolladas.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los elementos de protección personal requeridos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, prevenir accidentes laborales y reducir la exposición a enfermedades derivadas de las actividades desarrolladas. Asimismo, la Entidad deberá asegurar la disponibilidad, reposición y adecuado uso de los EPP suministrados, como parte de las medidas de control establecidas dentro del SG-SST para la protección de la integridad y salud de los trabajadores.

La adquisición de insumos de primeros auxilios para los botiquines institucionales se fundamenta en la necesidad de garantizar la capacidad de respuesta de la Brigada de Emergencia de la Entidad, mediante la disponibilidad de elementos necesarios para brindar atención primaria inmediata ante situaciones que puedan afectar la salud e integridad del personal. Dentro de estos insumos se requiere gasa estéril, solución salina, venda elástica, venda de algodón laminado, alcohol antiséptico y tapa bocas quirúrgicos, entre otros. Los insumos de los botiquines deben estar acorde a la Resolución 705 de 2007.

Teniendo en cuenta que los elementos de curación y soporte vital básico cuentan con condiciones de esterilidad, calidad y eficacia sujetas a fechas de vencimiento, se requiere su reposición y adquisición periódica, con el fin de asegurar su disponibilidad y uso oportuno.

Estos insumos permiten atender de manera inicial las emergencias que se presenten, contribuyendo a mitigar el agravamiento de lesiones y a salvaguardar la integridad de las personas en los diferentes escenarios de riesgo identificados por la Entidad.

En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”* y, demás decretos reglamentarios sobre la contratación pública, la Secretaría Distrital de Gobierno debe adquirir la dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo como medidas de prevención y control de riesgos que ocupan un lugar importante en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de cualquier entidad pública o privada en todo el Territorio Nacional.

De acuerdo con la necesidad planteada anteriormente, la Secretaría Distrital de Gobierno en desarrollo de sus objetivos y para el logro de sus actividades, requiere adelantar el proceso para la adquisición de dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo para los funcionarios que los requieran, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E – Productos de uso final	42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42140000 – Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42141500 – Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141504 – Aplicadores o absorbentes medicados
E – Productos de uso final	42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42290000 – Productos quirúrgicos	42291600 – Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	42291614 – Tijeras para uso quirúrgico
E – Productos de uso final	42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42310000 – Productos para el cuidado de heridas	42311500 – Vendas y vendajes y productos relacionados	42311505 – Vendajes o compresas para uso general
E – Productos de uso final	42000000 – Equipo médico, accesorios y suministros	42310000 – Productos para el cuidado de heridas	42311500 – Vendas y vendajes y productos relacionados	42311511 – Vendajes de gasa
E – Productos de uso final	46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección,	46180000 – Seguridad y protección personal	46181500 – Ropa de seguridad	46181504 – Guantes de protección

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	vigilancia y seguridad			
E – Productos de uso final	46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181500 – Ropa de seguridad	46181546 – Capa impermeable
E – Productos de uso final	46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181600 – Calzado de protección	46181604 – Botas de seguridad
E – Productos de uso final	46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181700 – Protectores de cara y cabeza	46181704 – Cascos de seguridad
E – Productos de uso final	46000000 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 – Seguridad y protección personal	46181800 – Protección y accesorios para la visión	46181804 – Gafas protectoras
E – Productos de uso final	51000000 – Medicamentos y productos	51100000 – Medicamentos antiinfecciosos	51102700 - Antisépticos	51102710 – Antisépticos basados en alcohol

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	farmacéuticos			o acetona

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural¹, La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Desde la perspectiva económica, el objeto contractual se enmarca principalmente en el sector de fabricación, importación, distribución y comercialización de elementos de protección personal (EPP) y suministros médico-hospitalarios de primeros auxilios, mercados directamente asociados a las actividades de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión de riesgos laborales. La adquisición de estos bienes responde a una necesidad permanente y recurrente de las organizaciones públicas y privadas que deben dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente en lo relacionado con la prevención de accidentes laborales, la mitigación de riesgos y la atención inicial de emergencias en los lugares de trabajo. En el caso de la Secretaría Distrital de Gobierno, la demanda se encuentra asociada a la necesidad de dotar los botiquines institucionales y suministrar elementos de protección personal a servidores públicos y contratistas expuestos a diferentes niveles de riesgo ocupacional, conforme a las actividades desarrolladas por la Entidad.

El mercado de los elementos de protección personal se caracteriza por una amplia participación de fabricantes nacionales, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores especializados en seguridad industrial, quienes ofrecen productos estandarizados que cumplen normas técnicas nacionales e internacionales. La existencia de múltiples marcas, canales de comercialización y proveedores especializados favorece condiciones de competencia efectiva, permitiendo a las entidades

públicas acceder a distintas alternativas de suministro que satisfacen las especificaciones técnicas exigidas, sin que se evidencien barreras significativas de acceso al mercado para potenciales oferentes.

Por su parte, el segmento correspondiente a los insumos para botiquines institucionales forma parte de la cadena de abastecimiento de dispositivos médicos y productos utilizados para la atención básica en salud y primeros auxilios. Este mercado presenta igualmente una amplia disponibilidad de oferta, integrada por laboratorios, fabricantes, distribuidores farmacéuticos, empresas de suministros hospitalarios y comercializadores especializados, que ofrecen productos estandarizados. La demanda de estos bienes mantiene un comportamiento relativamente estable, dado que su consumo se encuentra ligado al cumplimiento de disposiciones normativas relacionadas con la preparación y atención de emergencias, así como a la reposición periódica derivada de su utilización y de las fechas de vencimiento que caracterizan este tipo de productos.

Desde el punto de vista de la dinámica económica, el comportamiento de estos mercados está influenciado por factores como la variación en los costos de materias primas, los costos de importación, las fluctuaciones de la tasa de cambio para aquellos productos o componentes de origen extranjero, los costos logísticos y de transporte y el cumplimiento de requisitos regulatorios asociados a certificaciones técnicas, registros sanitarios y controles de calidad. Adicionalmente, en el caso de los EPP, el cumplimiento de normas técnicas específicas constituye un factor diferenciador dentro de la oferta disponible, pues una parte importante del mercado se encuentra orientada a suministrar elementos que garanticen condiciones adecuadas de protección frente a los riesgos laborales identificados en las organizaciones.

Asimismo, la estructura del mercado permite identificar la existencia de economías de escala derivadas de los volúmenes de compra y de la capacidad de los proveedores para consolidar cadenas de abastecimiento, almacenamiento y distribución. Esta situación resulta particularmente relevante, dado que se concentra la adquisición de múltiples categorías de bienes dentro de un mismo contrato, permitiendo a los proveedores optimizar costos administrativos, logísticos y comerciales. Lo anterior contribuye a generar condiciones favorables de competencia y eficiencia económica para la Entidad, al incentivar la participación de empresas con capacidad de suministrar integralmente los elementos requeridos y asumir la entrega bajo las condiciones establecidas.

De igual manera, la demanda institucional de elementos de protección personal y de insumos para botiquines ha mantenido una importancia estratégica en los últimos años debido al fortalecimiento de las políticas de prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de las obligaciones asociadas al SG-

SST. En consecuencia, tanto entidades públicas como organizaciones privadas destinan recursos permanentes para la adquisición, reposición y actualización de estos elementos, configurando un mercado con niveles constantes de demanda y una oferta suficientemente desarrollada para atender requerimientos de diferentes tamaños y características. En el caso específico de la Secretaría Distrital de Gobierno, la necesidad se encuentra sustentada en la caracterización de personal expuesto a riesgos laborales y en la necesidad de garantizar la disponibilidad de elementos de protección y atención primaria para los diferentes lugares de trabajo de la Entidad.

El objeto contractual se desarrolla en un sector económico maduro, con una oferta amplia y diversificada, caracterizado por la disponibilidad de múltiples proveedores, bienes estandarizados y canales de comercialización consolidados. Las condiciones del mercado permiten prever la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, logística y comercial para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno, favoreciendo la concurrencia y la competencia dentro del proceso de selección, así como la obtención de condiciones favorables en términos de calidad, disponibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

CONTEXTO ESTADÍSTICO DEL SECTOR

A continuación, se incorporan datos estadísticos provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los cuales permiten contextualizar el comportamiento del sector objeto del proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB²

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

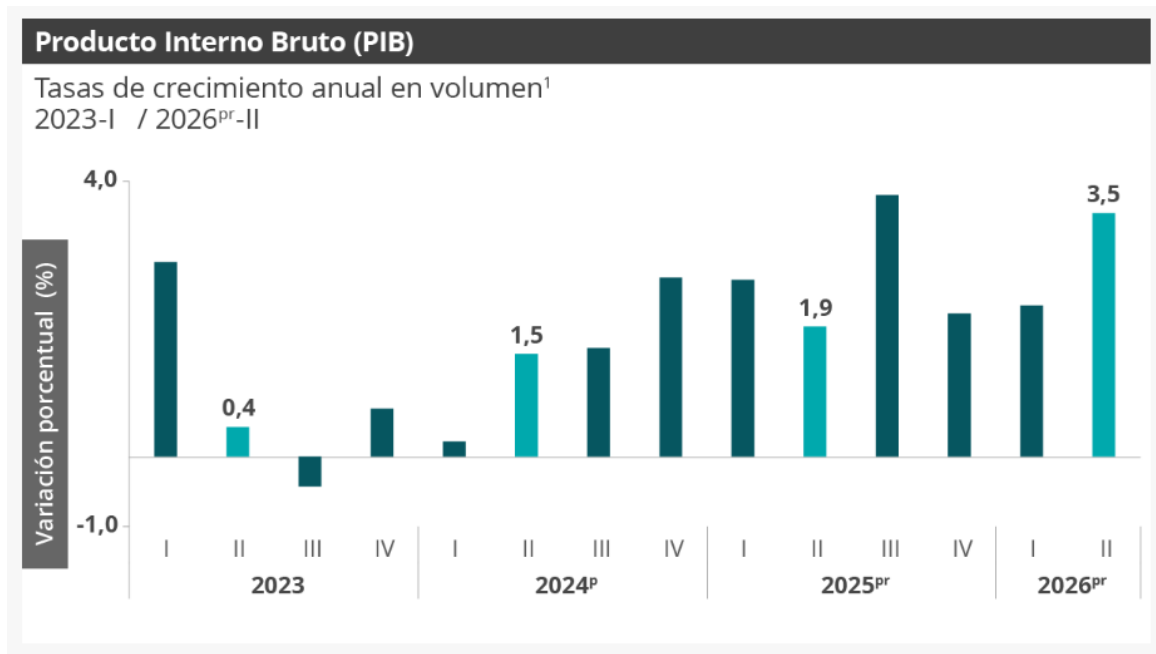
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El crecimiento observado en la economía colombiana durante el segundo trimestre de 2026 tiene una incidencia favorable sobre el objeto del presente proceso, en la medida en que refleja un entorno de mayor dinamismo productivo, comercial e industrial que contribuye a fortalecer las condiciones de oferta de los bienes requeridos. La adquisición de elementos de protección personal e insumos para

botiquines se relaciona directamente con actividades manufactureras, de comercio al por mayor y al por menor, logística, transporte y distribución de productos de seguridad industrial y suministros médicos, sectores que suelen beneficiarse de escenarios de expansión económica mediante una mayor disponibilidad de inventarios, fortalecimiento de las cadenas de abastecimiento y aumento de la capacidad operativa de fabricantes, importadores y distribuidores. En este contexto, el comportamiento positivo del PIB favorece la concurrencia de proveedores y la estabilidad en el suministro de los bienes requeridos, permitiendo atender oportunamente las necesidades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la dotación de elementos de protección personal y la reposición de insumos para botiquines institucionales necesarios para la prevención de riesgos laborales y la atención de emergencias en los lugares de trabajo.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE³

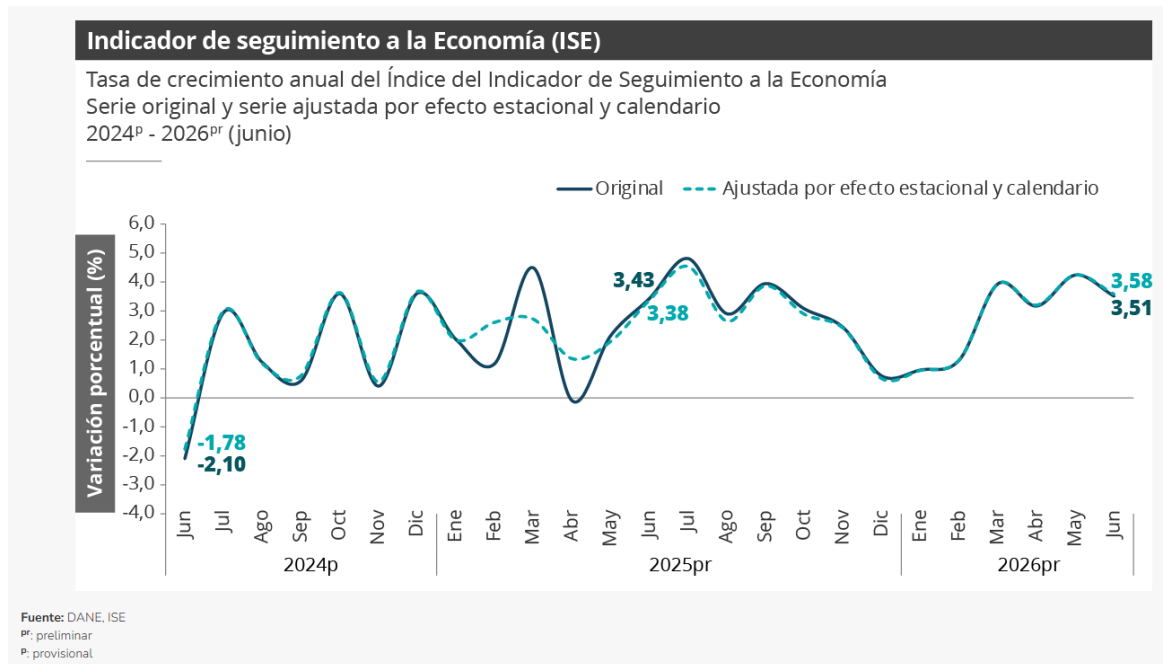
El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Comportamiento anual: Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

Comportamiento mensual: Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34).

Comportamiento año corrido: Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

³ Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf>



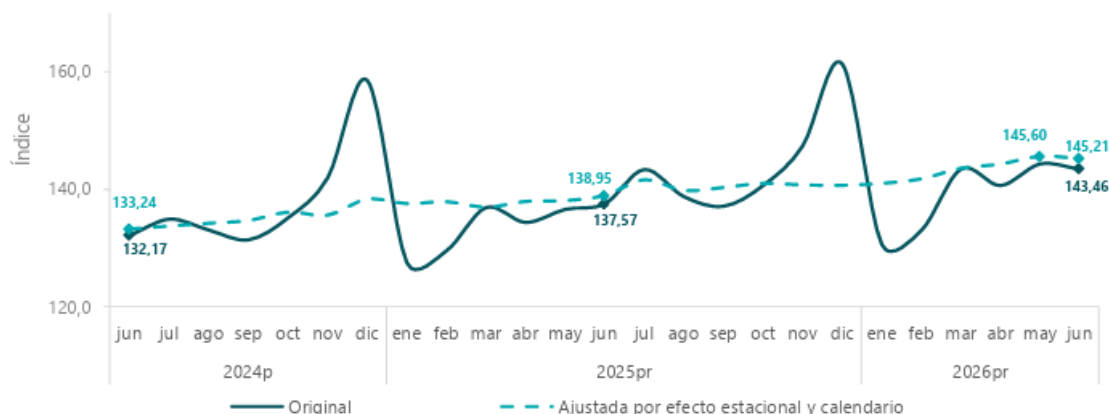
Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual: Para el mes de junio de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026^{pr}, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (138,95).

Comportamiento mensual: Para el mes de junio de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,21, lo que representó un decrecimiento de 0,27%, respecto al mes de mayo de 2026^{pr} (145,60).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias⁶

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

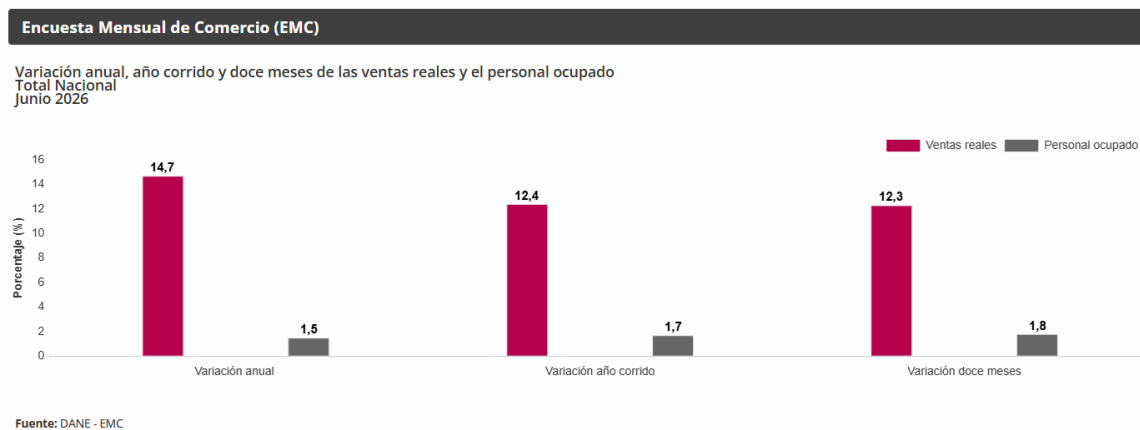
^pprovisional

De acuerdo con los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de junio de 2026, la actividad económica del país presentó un crecimiento anual de 3,51%, impulsado principalmente por las actividades terciarias o de servicios, las cuales registraron un crecimiento de 4,28%, mientras que las actividades secundarias asociadas a procesos industriales y manufactureros crecieron 3,21%. Este comportamiento evidencia un entorno económico favorable para el desarrollo del presente proceso contractual, debido a que los bienes objeto de adquisición, relacionados con elementos de protección personal e insumos para botiquines, dependen de cadenas productivas de manufactura, comercialización, almacenamiento y distribución que se benefician de un mayor dinamismo económico. En consecuencia, el crecimiento observado en el ISE refleja condiciones que favorecen la disponibilidad de oferta, la capacidad operativa de proveedores y la estabilidad en los procesos de abastecimiento, aspectos que contribuyen a garantizar la atención oportuna de las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fortaleciendo las condiciones de competencia y participación dentro del mercado de estos bienes.

Encuesta Mensual de Comercio – EMC

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) para junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista en Colombia registraron un crecimiento anual de 14,7%, mientras que el personal ocupado aumentó 1,5%, evidenciando un fortalecimiento de la actividad comercial y de los canales de distribución a nivel nacional. Este comportamiento tiene una incidencia positiva sobre el objeto del presente proceso, toda vez que los elementos de protección personal y los insumos para botiquines hacen parte de cadenas de comercialización que dependen del comercio mayorista y minorista para su abastecimiento y distribución. El dinamismo observado en el sector comercial favorece la disponibilidad de inventarios, la participación de proveedores especializados y la capacidad de respuesta logística del mercado, aspectos que reducen riesgos de desabastecimiento y facilitan la concurrencia de oferentes con capacidad para atender oportunamente los requerimientos de la Secretaría. En este sentido, los resultados de la EMC reflejan un entorno comercial favorable para la adquisición de los bienes requeridos, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de

competencia y suministro para la ejecución del contrato.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS⁴

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

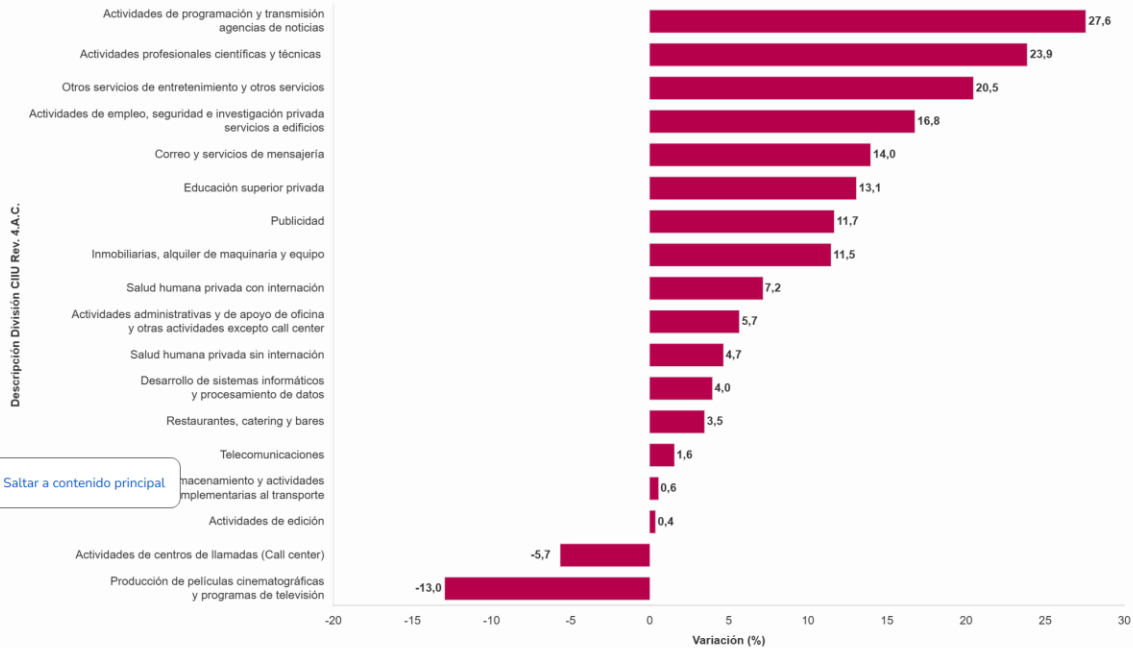
En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

⁴ Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf>

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Junio (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
^P Cifra provisional

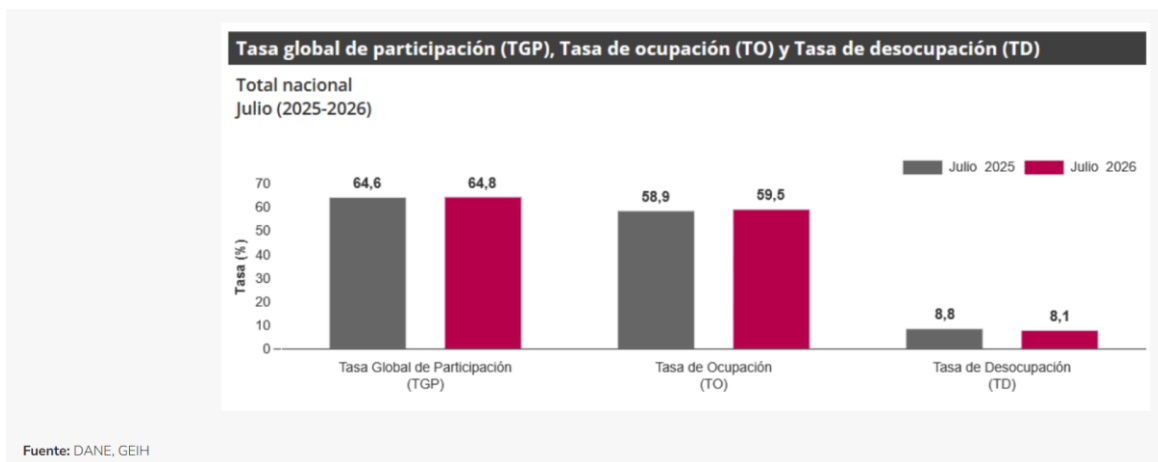
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de junio de 2026, el sector servicios mantuvo una dinámica favorable, toda vez que dieciséis de los dieciocho subsectores analizados registraron variaciones positivas en sus ingresos nominales frente a junio de 2025, lo que evidencia un entorno económico estable para las actividades comerciales y de distribución asociadas al suministro de elementos de protección personal e insumos para botiquines. Asimismo, la amplia oferta existente en el mercado de bienes de seguridad industrial, salud ocupacional y suministros médicos permite prever condiciones adecuadas de competencia entre proveedores, favoreciendo la disponibilidad de productos y la participación plural de oferentes en el proceso de selección. En consecuencia, el comportamiento observado en el sector servicios constituye un factor favorable para la ejecución del objeto contractual, al reflejar un mercado con capacidad de abastecimiento, operación y comercialización de los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno para el fortalecimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO⁵

La Gran Encuesta Integrada de Hogares solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además pregunta sus fuentes de ingresos y las características generales de la población, como sexo, edad, estado civil y nivel educativo.

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



De acuerdo con los resultados del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo de julio de 2026, la economía colombiana registró un comportamiento favorable, evidenciado en una reducción de la tasa de desocupación al 8,1%, un incremento de la tasa de ocupación al 59,5% y la generación de aproximadamente 578.000 nuevos empleos frente al mismo periodo de 2025. Este contexto resulta positivo para el objeto del proceso, pues refleja condiciones de estabilidad y dinamismo económico que favorecen la operación de las empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución

⁵ Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

de elementos de protección personal e insumos para botiquines. Asimismo, el crecimiento del empleo en actividades asociadas a la administración pública, educación y atención de la salud humana evidencia una mayor demanda por elementos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

POBREZA MONETARIA NACIONAL⁶

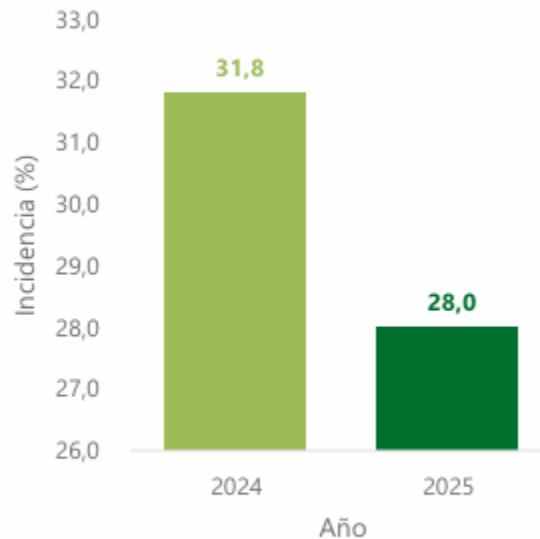
En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

⁶ Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)**Total nacional****Año (2024-2025)****Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

De acuerdo con la información de Pobreza Monetaria Nacional 2025 publicada por el DANE, la incidencia de la pobreza monetaria se ubicó en 28,0% de la población nacional, evidenciando que aún existe un porcentaje importante de colombianos con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, pese a la reducción observada frente a la vigencia anterior. Este contexto resulta relevante para el presente proceso, toda vez que sustenta la pertinencia de incorporar los criterios diferenciales previstos en la normativa de compras públicas, orientados a fomentar la participación de actores de la economía popular y de personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, promoviendo una mayor inclusión socioeconómica en la contratación estatal. En ese sentido, la adquisición de elementos para botiquines y protección personal no solo contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que también puede generar oportunidades de participación para unidades productivas y proveedores pertenecientes a poblaciones con mayores brechas socioeconómicas, en concordancia con los principios de inclusión, pluralidad de oferentes y desarrollo social promovidos por la contratación pública.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC⁷

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de julio de 2026, la variación mensual fue de 0,17%, mientras que la inflación anual se ubicó en 6,03%, reflejando un incremento moderado en los precios de la economía colombiana. Las mayores variaciones se registraron en divisiones como alojamiento, servicios públicos, salud, prendas de vestir y artículos para el hogar,

⁷ Información consultada el 28 de agosto de 2026, en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

categorías que guardan relación con los costos de producción, almacenamiento, transporte y comercialización de elementos de protección personal e insumos para botiquines. En este contexto, el comportamiento del IPC constituye una variable relevante para el proceso, ya que incide en la formación de precios de los bienes requeridos por la Entidad y justifica la actualización de valores utilizada en el estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial. No obstante, el nivel de inflación observado no evidencia presiones extraordinarias que puedan afectar significativamente la disponibilidad o el abastecimiento de los productos objeto de contratación, permitiendo prever condiciones de mercado favorables para la participación de múltiples proveedores y el desarrollo eficiente del proceso de selección.

SALARIO MÍNIMO

Durante los últimos cinco años, el salario mínimo en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento sostenido, con incrementos significativos especialmente a partir de 2023. La evolución del salario mínimo ha sido la siguiente:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs. AÑO ANTERIOR
2022	\$1,000,000.00	10.07%
2023	\$1,160,000.00	16.00%
2024	\$1,300,000.00	12.07%
2025	\$1,423,500.00	9.50%
2026	\$1,750,905.00	23%

El incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para 2026 constituye una variable económica relevante para el presente proceso de adquisición de elementos para botiquines y protección personal, debido a que impacta directamente la estructura de costos de las empresas que participan en la cadena de suministro de estos bienes. Las actividades de fabricación, ensamble, almacenamiento, distribución, comercialización y transporte de elementos de protección personal e insumos médicos requieren personal operativo, logístico, administrativo y comercial cuya remuneración se encuentra estrechamente ligada al comportamiento del salario mínimo. En consecuencia, el aumento decretado para 2026 genera presiones sobre los costos laborales y operativos que son trasladadas parcialmente a los precios finales de mercado de los productos objeto de contratación.

Adicionalmente, el incremento salarial influye en costos asociados como aportes a seguridad social, prestaciones sociales, parafiscales, dotaciones, transporte y demás obligaciones laborales que deben asumir los proveedores. Lo anterior resulta particularmente relevante para las empresas dedicadas al

suministro de elementos de seguridad industrial, equipos de protección personal, dispositivos médicos e insumos para botiquines, sectores en los cuales una parte importante de la estructura económica depende de mano de obra para procesos de almacenamiento, empaque, control de calidad, distribución y entrega. Por tanto, el comportamiento del salario mínimo debe ser considerado dentro del análisis económico del sector, en la determinación de precios de referencia y el presupuesto oficial.

No obstante, pese al impacto generado por el aumento salarial, este comportamiento no afecta la viabilidad del proceso ni limita la pluralidad de oferentes, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de común utilización, ampliamente comercializados en el mercado nacional y ofrecidos por múltiples fabricantes, distribuidores e importadores. Por el contrario, el análisis del salario mínimo permite comprender y justificar la actualización de los valores empleados en el estudio de mercado, garantizando que el presupuesto oficial refleje adecuadamente las condiciones económicas vigentes y permita la participación de proveedores en condiciones de sostenibilidad financiera y competencia efectiva.

4.3. TÉCNICO

Los aspectos técnicos asociados al desarrollo del objeto establecen las condiciones, especificaciones y requerimientos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. Estos elementos inciden directamente en la estimación de los costos del proceso, en la medida en que permiten definir los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas.

De acuerdo con lo anterior, las condiciones técnicas que orientan la ejecución del contrato se encuentran desarrolladas de manera detallada en el documento anexo de Ficha Técnica, el cual hace parte del presente proceso y contiene el alcance, características y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del objeto.

Ahora bien, el mercado de los elementos de protección personal (EPP) y de los insumos para botiquines se caracteriza por ofrecer productos estandarizados, de amplia disponibilidad y con especificaciones técnicas objetivamente verificables, situación que favorece la competencia entre fabricantes, importadores y distribuidores especializados. Para el caso de los EPP requeridos por la Entidad, predominan tecnologías orientadas a mejorar la resistencia mecánica, la ergonomía, la protección frente a riesgos específicos y la comodidad del usuario, mediante el uso de materiales como policarbonato de alta resistencia, nitrilo, nailon, PVC, ABS, EVA y compuestos especializados para

calzado de seguridad. En los insumos para botiquines predominan materiales de uso médico y sanitario que garantizan condiciones de esterilidad, absorción, protección biológica y conservación, bajo estándares definidos para dispositivos médicos e insumos de primeros auxilios.

En cuanto a los estándares técnicos del sector, el mercado se encuentra altamente regulado y utiliza como referencia normas nacionales e internacionales que garantizan niveles mínimos de calidad, desempeño y seguridad. Dentro de ellas se destacan las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a protectores oculares, protección respiratoria, guantes de seguridad y calzado de protección, así como estándares internacionales ANSI e ISO para algunos elementos especializados. De igual manera, los insumos médicos y de primeros auxilios deben cumplir los requisitos sanitarios y de calidad exigidos por el INVIMA y por la normatividad sobre dispositivos médicos vigente en Colombia, lo que permite que los bienes adquiridos mantengan condiciones homogéneas de desempeño y confiabilidad.

Respecto a la innovación y tendencias tecnológicas, el mercado ha incorporado mejoras asociadas principalmente a la funcionalidad, confort y durabilidad de los productos. Entre las principales tendencias se encuentran el uso de materiales más livianos y resistentes al impacto, tratamientos antiempañantes y antirayadura en elementos de protección visual, filtros de alta eficiencia en protección respiratoria, guantes con mejor sensibilidad táctil y propiedades de transpirabilidad, así como calzado de seguridad con menores pesos y mayores niveles de absorción de energía y resistencia al deslizamiento. De igual forma, existe una creciente tendencia hacia la utilización de materiales reciclables y procesos de fabricación con menor impacto ambiental, alineados con criterios de sostenibilidad adoptados por entidades públicas y privadas.

En relación con el ciclo de vida de los bienes, se identifican dos comportamientos diferenciados. Los EPP, tales como botas, monogafas, gorras de seguridad, capas impermeables y guantes de protección, presentan una vida útil asociada al nivel de uso, desgaste y exposición a riesgos, por lo que requieren reposición periódica según las condiciones de operación. Por su parte, los insumos para botiquines corresponden a bienes consumibles o perecederos sujetos a fechas de vencimiento, esterilidad y conservación, circunstancias que exigen su reposición continua para garantizar la capacidad de respuesta ante emergencias y el cumplimiento de las condiciones de calidad sanitaria exigidas por la normativa aplicable.

En cuanto a las alternativas existentes en el mercado, se observa una amplia oferta de marcas, fabricantes y distribuidores nacionales e internacionales que comercializan productos con

características técnicas equivalentes, siempre que cumplan los estándares mínimos de calidad, desempeño y seguridad requeridos. Esta situación permite que la Entidad defina especificaciones funcionales y de desempeño sin restringir la participación de oferentes, favoreciendo la pluralidad y la competencia propias de los procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas de sustitución entre marcas y proveedores, manteniendo la calidad y funcionalidad requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.4. REGULATORIO

La adquisición de elementos para botiquines e implementación de medidas de protección personal en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno encuentra su fundamento principalmente en el marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión del riesgo ocupacional, atención de emergencias y regulación sanitaria de dispositivos médicos e insumos para el cuidado de la salud. Más allá de constituir una necesidad operativa, la provisión de elementos de protección personal (EPP) y de insumos para primeros auxilios corresponde al cumplimiento de obligaciones legales que recaen sobre los empleadores y entidades públicas en materia de prevención de accidentes, control de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores.

El principal sustento normativo del proceso se encuentra en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la mejora continua y orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores. Dentro de sus disposiciones, el decreto establece el deber de identificar peligros, valorar riesgos y adoptar medidas de intervención y control, entre las cuales se encuentra el suministro de elementos de protección personal adecuados a los riesgos identificados. Asimismo, señala la obligación de asignar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para implementar medidas eficaces de prevención y control.

De manera complementaria, la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos que deben cumplir empleadores y entidades en el marco del SG-SST. Estos estándares exigen la implementación de mecanismos de control frente a los riesgos laborales identificados, la dotación de elementos de protección personal cuando corresponda y la adopción de procedimientos para la atención de emergencias, evidenciando que los bienes objeto de este proceso constituyen herramientas indispensables para cumplir las obligaciones legales en materia de riesgos laborales.

La Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, fortaleció el enfoque preventivo de la salud ocupacional y consolidó el concepto de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta norma impone a los empleadores la obligación de implementar mecanismos dirigidos a prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como desarrollar acciones permanentes de gestión del riesgo. En este contexto, los elementos de protección personal constituyen una medida de control frente a los peligros identificados en la matriz de riesgos ocupacionales de la Entidad.

La necesidad de contar con botiquines dotados y operativos encuentra respaldo normativo en diversas disposiciones relacionadas con la atención de emergencias y la protección de la salud de los trabajadores. En particular, el Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950), en su artículo 205, establece la obligación del empleador de prestar primeros auxilios y disponer de los medicamentos y elementos necesarios para la atención inmediata de accidentes o eventos súbitos que afecten la salud de los trabajadores, obligación que se materializa mediante la disponibilidad permanente de insumos de primeros auxilios en los lugares de trabajo. Esta obligación también es desarrollada por las normas del SG-SST relacionadas con la preparación y respuesta ante emergencias.

Adicionalmente, la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud establece lineamientos técnicos relacionados con la atención de emergencias y define los elementos mínimos que deben integrar los botiquines, constituyéndose en un referente técnico obligatorio para la conformación y reposición de los insumos requeridos por la Entidad.

Una parte significativa de los bienes requeridos corresponde a dispositivos médicos, elementos de curación y productos destinados al cuidado de la salud. Por tal razón, su comercialización y suministro se encuentran sujetos al régimen sanitario colombiano establecido mediante el Decreto 4725 de 2005, modificado posteriormente por el Decreto 582 de 2017, normas que regulan los registros sanitarios, permisos de comercialización, vigilancia y control sanitario de dispositivos médicos para uso humano. En consecuencia, los productos que así lo requieran deben contar con los registros, autorizaciones y condiciones sanitarias vigentes expedidas por las autoridades competentes, garantizando su calidad, seguridad y eficacia.

De igual forma, productos como soluciones salinas, antisépticos, gasas estériles, guantes médicos y demás elementos utilizados para primeros auxilios deben cumplir los requisitos de fabricación, etiquetado, almacenamiento y trazabilidad establecidos por las normas sanitarias aplicables y supervisadas por el INVIMA.

Los elementos de protección personal solicitados por la Entidad deben ajustarse a normas técnicas nacionales e internacionales que garanticen niveles mínimos de desempeño y protección. Para el caso específico del proceso, se identifican normas técnicas relacionadas con protección ocular, respiratoria, manual y podal, tales como las NTC aplicables a monogafas, respiradores, guantes industriales y calzado de seguridad, así como referencias internacionales ANSI y UNE-EN ISO para algunos equipos especializados. Estas normas constituyen un mecanismo de verificación objetiva de calidad y permiten asegurar que los elementos suministrados sean adecuados para los riesgos frente a los cuales se pretende proteger a los trabajadores y contratistas.

NORMA	APLICACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
NTC 1825	Monogafas y protección visual	Establece los requisitos generales para protectores individuales de los ojos, incluyendo resistencia, calidad óptica y protección frente a impactos.
NTC 1826	Monogafas y gafas de seguridad	Define ensayos y requisitos para dispositivos de protección ocular utilizados en ambientes laborales.
ANSI Z87.1	Protección visual	Estándar internacional que establece criterios de desempeño para gafas y protectores faciales contra impactos, partículas y riesgos ocupacionales.
NTC 1584	Tapabocas N95 y protección respiratoria	Define conceptos, clasificación y criterios generales de los equipos de protección respiratoria.
NTC 1589	Protección respiratoria	Establece métodos de ensayo para verificar la eficiencia y desempeño de respiradores y filtros.
NTC 1728	Protección respiratoria contra gases	Determina requisitos de equipos respiratorios utilizados para protección frente a determinados contaminantes.
NTC 1733	Protección respiratoria	Define requisitos generales de fabricación, desempeño e identificación de equipos respiratorios.
NTC 3399	Filtros para partículas	Establece requisitos, ensayos y marcación de filtros utilizados en respiradores contra material particulado.
NTC 1754	Guantes de seguridad	Regula la designación de tallas y características ergonómicas de los guantes de protección.
NTC 2190	Guantes de cuero o vaqueta	Define requisitos de calidad para guantes de seguridad fabricados en cuero para uso industrial.
NTC 2307	Guantes de vaqueta	Establece características técnicas que debe cumplir el cuero bovino utilizado para fabricar guantes industriales de protección.
NTC 2396	Botas de seguridad	Regula los requisitos generales que deben cumplir los calzados de protección utilizados en ambientes laborales.

NORMA	APLICACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
NTC 2830	Botas de seguridad	Complementa los requisitos relacionados con resistencia, desempeño y protección del calzado industrial.

Desde la perspectiva legal, el objeto del proceso no responde únicamente a una necesidad de abastecimiento institucional, sino al cumplimiento de obligaciones normativas expresamente establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la normativa sanitaria aplicable a dispositivos médicos y los lineamientos sobre atención de emergencias y primeros auxilios. En consecuencia, la adquisición de elementos para botiquines y protección personal constituye una medida necesaria para garantizar la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de servidores públicos y contratistas, el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y la adecuada preparación institucional frente a situaciones de emergencia.

4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- i. Producir economías de escala,
- ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de

Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única⁸ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco denominado “*Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*” (CCE-197-AMP-2021); sin embargo, al analizar su alcance y catálogo de bienes, se evidenció que este se encuentra orientado principalmente a la atención de emergencias y gestión del riesgo, sin que contemple la totalidad de los elementos de protección personal e insumos para botiquines requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno con las características técnicas y cantidades necesarias para atender la necesidad identificada. De igual forma, no se encontraron otros Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitan adquirir de manera integral los bienes objeto del presente proceso. En consecuencia, actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda que satisfaga plenamente la necesidad institucional, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente para garantizar el suministro de los elementos requeridos.

Adicionalmente, la vigencia del Acuerdo Marco para poner órdenes de compra es el 1 de septiembre de 2026, circunstancia que limita su utilización como mecanismo de atención integral de la necesidad, considerando la planeación, ejecución y oportunidad requeridas para garantizar la disponibilidad continua de los elementos de protección personal e insumos para botiquines requeridos por la Entidad.

4.6. BOLSA DE PRODUCTOS

Dentro del análisis propio que debe realizar la Entidad para establecer la modalidad más ajustada a sus necesidades y en atención a los servicios a adquirir, es menester realizar un ejercicio que permita vislumbrar lo que se menciona en el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, dicha norma establece; “*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicios requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra*

⁸ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

En cumplimiento del citado artículo, se realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta Inversa Electrónica y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
Quiénes participan: Entidad Estatal - Comprador: En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. Proveedor – Vendedor: Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del MCP, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido.	Quiénes Participan: Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. Proveedor: Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación	Publicidad y control: Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
de la Bolsa.	
Mecanismo: El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.	Mecanismo: Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez agotado el tiempo de la subasta, la plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad: Existe pluralidad de oferentes.	Pluralidad: Existe pluralidad de oferentes.
Pago: El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.	Pago: La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado.
Duración del proceso: El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.).	Duración del proceso: El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente.
Costos de intermediación: El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma	Costos de intermediación: El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA
Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja.	existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es \$0.

Como resultado de esta verificación, la Entidad identificó que la participación en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia implica el pago de las tarifas establecidas en la Circular Única vigente⁹, asociadas a los servicios prestados por la Bolsa durante el desarrollo de las operaciones bursátiles. En consecuencia, además del presupuesto destinado a la adquisición de los bienes objeto del proceso, la Entidad deberá contemplar los costos derivados de la utilización de la infraestructura bursátil y de los servicios relacionados con el registro, compensación, liquidación y demás actividades previstas por la reglamentación aplicable de la Bolsa Mercantil de Colombia. Estos valores constituyen costos adicionales al valor de adquisición de los bienes y, por tanto, deben ser considerados en la estructuración financiera de una eventual negociación a través del Mercado de Compras Públicas.

El Título Séptimo de la Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia establece el régimen de tarifas aplicables a las operaciones que se realizan en los mercados administrados por la Bolsa, incluyendo el Mercado de Compras Públicas (MCP). Estas tarifas corresponden a los costos asociados a la utilización de la infraestructura bursátil, los servicios de registro de operaciones y los procesos de compensación y liquidación que garantizan la correcta ejecución de las transacciones realizadas a través de este mecanismo.

En términos generales, el esquema tarifario de la Bolsa se estructura en diferentes categorías que responden a los servicios prestados durante el desarrollo de las operaciones bursátiles.

1. **Tarifas por registro de operaciones:** Las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas generan una tarifa de registro, la cual se calcula como un porcentaje del valor de la operación. Este cobro corresponde al servicio de inscripción de la negociación en los sistemas de la Bolsa y se liquida generalmente por punta de la operación (comprador y vendedor). El valor

⁹ CIRCULAR ÚNICA, BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., VIGENTE AL 17 DE JULIO DE 2026 – <https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-07/Circular%20%C3%9Anica%20V20260717%20%28Nota%20271%29%20%20.pdf>

de la tarifa depende del volumen acumulado de operaciones y se paga dentro de los plazos establecidos por la Bolsa una vez celebrada la transacción.

2. **Tarifas de compensación y liquidación:** Adicionalmente, la Bolsa cobra tarifas por los servicios de compensación y liquidación, que corresponden a las actividades mediante las cuales se asegura el cumplimiento de la operación, la verificación de las condiciones pactadas y la correcta transferencia de los recursos y bienes asociados a la negociación. Estas tarifas también se calculan como un porcentaje del valor de la operación y se liquidan sobre la base económica de la negociación realizada.
3. **Otros servicios asociados:** El título también contempla tarifas relacionadas con otros servicios prestados por la Bolsa, tales como:
 - Registro de facturas y documentos asociados a operaciones bursátiles.
 - Correcciones o modificaciones en registros efectuados en los sistemas de la Bolsa.
 - Inscripción de órdenes irrevocables de giro u otros instrumentos utilizados en las operaciones.
 - Servicios administrativos asociados a la participación en mecanismos del mercado.

En el caso de los procesos realizados a través del Mercado de Compras Públicas, estas tarifas constituyen costos adicionales al valor del contrato, ya que corresponden al uso del sistema bursátil y a los servicios que garantizan la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las operaciones realizadas mediante este mecanismo.

Por lo anterior, las entidades estatales que adelantan procesos a través de la Bolsa Mercantil deben considerar dentro de la estructuración financiera del proceso los valores asociados a dichas tarifas, los cuales se calculan con base en el monto de la operación y las condiciones establecidas en la Circular Única.

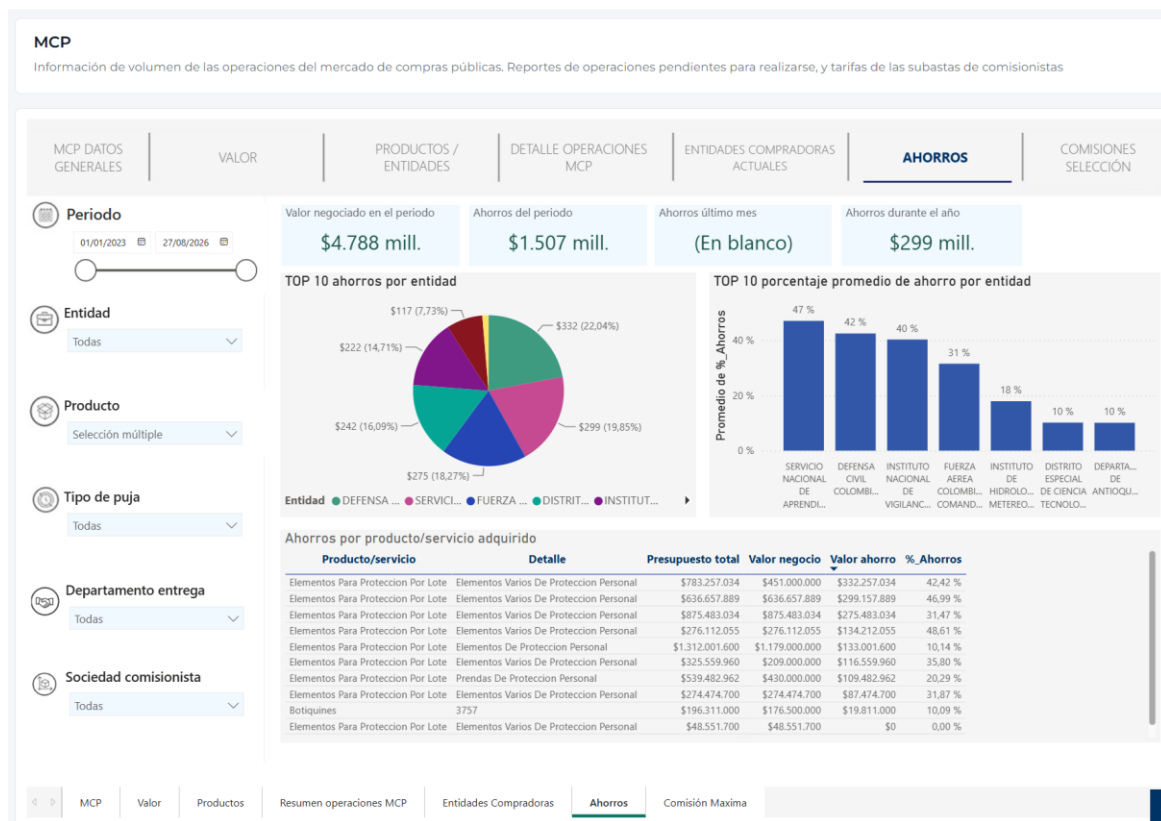
Una vez descrito el esquema tarifario aplicable al Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, resulta pertinente analizar la información disponible sobre las operaciones realizadas en este segmento, particularmente aquellas relacionadas con bienes o servicios similares al objeto del presente proceso.

En este sentido, se revisará la información publicada sobre operaciones realizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y se contrastará con procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta. Este análisis permitirá identificar el comportamiento de las negociaciones en

ambos escenarios y evaluar cuál de los mecanismos resulta más favorable para la Entidad en términos de eficiencia, competitividad y optimización de los recursos públicos.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En desarrollo del presente análisis, se realizó la consulta de la información publicada por la Bolsa Mercantil de Colombia respecto de las operaciones registradas en el Mercado de Compras Públicas – MCP¹⁰ asociadas a las categorías “*Elementos para Protección por Lote*” y “*Botiquines*”. Como resultado de la revisión, se observó que estas categorías presentan antecedentes de negociación por parte de diferentes entidades públicas, evidenciando que existe una oferta estructurada y especializada para el suministro de este tipo de bienes a través de este mecanismo de mercado.



¹⁰ Información consultada en <https://www.bolsamercantil.com.co/analitica>

La información consultada muestra operaciones con niveles importantes de ahorro frente a los presupuestos inicialmente proyectados por las entidades compradoras, registrándose en varios casos porcentajes de ahorro superiores al 10% e incluso cercanos al 48%, lo que evidencia la existencia de condiciones de competencia entre proveedores y la capacidad del mercado para generar eficiencias económicas durante los procesos de adquisición.

A continuación, se presenta la información detallada de las operaciones identificadas en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia para los segmentos de “Elementos para Protección por Lote” y “Botiquines”, con el propósito de analizar su comportamiento y contar con un referente para el desarrollo del presente proceso:

Producto/servicio	Detalle	Presupuesto total	Valor negocio	Valor ahorro	% Ahorros
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$783.257.034	\$451.000.000	\$332.257.034	42,42 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$636.657.889	\$636.657.889	\$299.157.889	46,99 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$875.483.034	\$875.483.034	\$275.483.034	31,47 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$276.112.055	\$276.112.055	\$134.212.055	48,61 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos De Proteccion Personal	\$1.312.001.600	\$1.179.000.000	\$133.001.600	10,14 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$325.559.960	\$209.000.000	\$116.559.960	35,80 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Prendas De Proteccion Personal	\$539.482.962	\$430.000.000	\$109.482.962	20,29 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$274.474.700	\$274.474.700	\$87.474.700	31,87 %
Botiquines	3757	\$196.311.000	\$176.500.000	\$19.811.000	10,09 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$48.551.700	\$48.551.700	\$0	0,00 %
Elementos Para Proteccion Por Lote	Elementos Varios De Proteccion Personal	\$231.406.236	\$231.406.236	\$0	0,00 %
				PROMEDIO	25,24 %
Filtros aplicados: Fecha el o después del 1/01/23 y antes del 28/08/26Anulacion es No anulada					

De igual manera, las operaciones analizadas muestran que los elementos de protección personal constituyen una de las líneas de bienes con mayor dinamismo dentro de las categorías observadas, encontrándose negociaciones relacionadas con diversos tipos de elementos de protección personal y dotaciones asociadas a actividades de prevención y seguridad laboral. Asimismo, se identificó la existencia de operaciones específicas para botiquines, las cuales también reflejan niveles de ahorro frente a los presupuestos de referencia, evidenciando que se trata de bienes de uso recurrente en las entidades públicas y con amplia disponibilidad en el mercado nacional.

Los resultados observados permiten concluir que existe un mercado maduro y con pluralidad de oferentes para el suministro de elementos de protección personal e insumos para botiquines, condición que favorece la competencia y reduce los riesgos asociados al abastecimiento de los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno. Adicionalmente, la presencia de múltiples negociaciones realizadas por diferentes entidades del Estado demuestra que los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos estandarizados, ampliamente comercializados y con características técnicas

susceptibles de comparación objetiva, situación que facilita la participación de diversos proveedores y contribuye a la obtención de condiciones favorables en términos de precio y calidad.

Finalmente, la información analizada constituye un referente de mercado útil para la Entidad, en la medida en que evidencia la existencia de transacciones previas relacionadas con bienes similares al objeto contractual, así como la capacidad del mercado para atender requerimientos institucionales de protección personal y atención de emergencias. Lo anterior permite inferir que el sector cuenta con suficiente capacidad de suministro, experiencia comercial y condiciones de competencia para satisfacer la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando la disponibilidad de los bienes requeridos para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la adecuada dotación de botiquines institucionales.

PROCESOS POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Con el fin de complementar el análisis del comportamiento del mercado, a continuación, se revisa la información correspondiente a procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta, relacionados con servicios similares al objeto del presente proceso.

Este ejercicio permite contar con un referente adicional sobre las condiciones en las que se han realizado este tipo de adquisiciones, particularmente en lo relacionado con valores de contratación, pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, lo cual contribuye a identificar el mecanismo que podría resultar más favorable para la Entidad.

Para lo anterior, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo a través de la modalidad de Subasta, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa las entidades obtuvieron un porcentaje de descuento que se promedia en 27,67%.

PROCESOS DE SUBASTA							
N.º	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
1	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC	2026	La adquisición completa de botiquines tácticos tipo m3 equipados con morral para el reabastecimiento de insumos, medicamentos y equipos médicos con destino a las unidades centralizadas por la CENAC convenios; para la vigencia 2026 del ejército a nivel nacional.	\$ 2.409.871.208,00	\$ 2.094.381.300,00	\$ 315.489.908,00	13,09%
2	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	2024	Suministro de elementos de protección personal, ergonómicos, para trabajo en alturas y de atención a emergencias (EPP)	\$ 638.358.246,00	\$ 326.408.032,04	\$ 311.950.213,96	48,87%
3	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2025	Adquirir los elementos de protección personal (EPP) de riesgo iv y v para los servidores de la planta de personal y contratistas del ministerio de minas y energía.	\$ 588.255.874,00	\$ 483.701.000,00	\$ 104.554.874,00	17,77%
4	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	2026	Adquisición de equipos de seguridad individual (botiquines tácticos con elementos de atención personal, botiquines m1, botiquines m3, y botiquines m5), con destino al batallón contra el	\$ 487.189.818,00	\$ 467.587.700,00	\$ 19.602.118,00	4,02%

PROCESOS DE SUBASTA							
N. º	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
			narcotráfico no. 1 "bacn1", con el fin de ser empleados en la autoevaluación nel-2 otan				
5	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2025	Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos desechables y/o de bioseguridad, para el funcionamiento y desempeño de las actividades propias de los funcionarios que laboran en las diferentes áreas de la regional nororiente, del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.	\$ 379.999.001,00	\$ 219.111.070,88	\$ 160.887.930,12	42,34%
6	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2021	Adquirir kit's de rescate vertical, kit's de epp, botiquines de trauma tipo c y un trípode de rescate vertical para el fortalecimiento de la defensa civil seccional Antioquia como entidad operativa en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia.	\$ 472.040.990,00	\$ 383.800.000,00	\$ 88.240.990,00	18,69%
7	INVIMA	2023	Adquirir los elementos de protección personal (epp), requeridos para el desarrollo de	\$ 1.406.215.242,50	\$ 1.360.175.260,00	\$ 46.039.982,50	3,27%

PROCESOS DE SUBASTA							
N. o	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
			las funciones de los servidores públicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos- INVIMA, en cumplimiento de sus funciones de ivc sanitario en el territorio nacional.				
8	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2021	Adquirir elementos de bioseguridad, protección personal (epp) y elementos desechables, para el funcionamiento y desempeño de las labores propias de los funcionarios que laboran en las diferentes áreas de la regional suroccidente, del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses	\$ 330.353.117,00	\$ 211.336.846,00	\$ 119.016.271,00	36,03%
9	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2024	Contratar la adquisición de elementos de protección personal (epp), elementos desechables y/o de bioseguridad, para el funcionamiento y desempeño de las actividades propias de los funcionarios que laboran en las diferentes áreas de la regional nororiente, del instituto nacional de	\$ 457.220.341,00	\$ 226.651.323,87	\$ 230.569.017,13	50,43%

PROCESOS DE SUBASTA							
N.º	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	% AHORRO
			medicina legal y ciencias forenses.				
10	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2023	Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para los funcionarios defensoría del pueblo a nivel nacional.	\$ 520.122.796,00	\$ 300.702.893,77	\$ 219.419.902,23	42,19%
PROMEDIO							27,67%

De acuerdo con el estudio de datos, se revisaron antecedentes contractuales adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica relacionados con la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos de bioseguridad, atención de emergencias y botiquines. La revisión permitió identificar procesos desarrollados por entidades como el Ministerio de Minas y Energía, el INVIMA, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y diferentes dependencias del Ejército Nacional, cuyos objetos contractuales guardan una relación directa con los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Del análisis de la información recopilada se evidencia que esta modalidad ha permitido generar reducciones significativas frente a los presupuestos oficiales estimados por las entidades contratantes. Los procesos analizados registraron porcentajes de ahorro entre el 3,27% y el 50,43%, alcanzando un ahorro promedio del 27,67%, resultado que refleja la existencia de condiciones efectivas de competencia entre oferentes y una adecuada dinámica del mercado para este tipo de bienes.

Asimismo, los antecedentes revisados demuestran que existe una amplia oferta de proveedores especializados en el suministro de elementos de protección personal, bioseguridad y atención de emergencias, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones económicas favorables para las entidades estatales. Los resultados obtenidos en los procesos observados evidencian que los bienes objeto de contratación corresponden a productos de características técnicas uniformes, amplia disponibilidad comercial y frecuente demanda institucional, aspectos que facilitan la concurrencia de participantes y la generación de ahorros durante el desarrollo de la puja electrónica.

En consecuencia, los antecedentes identificados permiten concluir que el mercado cuenta con suficiente capacidad técnica, logística y comercial para atender requerimientos similares a los de la Secretaría, existiendo evidencia de participación competitiva y de obtención de economías durante los procesos de selección. Lo anterior constituye un referente relevante para la presente contratación, en la medida en que demuestra que la adquisición de elementos para botiquines y protección personal puede desarrollarse bajo condiciones de competencia que favorezcan la eficiencia en el uso de los recursos públicos, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COMPRA

Como parte del análisis del sector, se efectuó una revisión comparativa entre operaciones registradas en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia y antecedentes contractuales adelantados mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica relacionados con la adquisición de elementos de protección personal, bioseguridad, atención de emergencias y botiquines. Del análisis realizado se evidenció que las operaciones identificadas en la Bolsa Mercantil para las categorías *“Elementos para Protección por Lote”* y *“Botiquines”* registraron un ahorro promedio aproximado del 25,24% frente a los presupuestos inicialmente proyectados, mientras que los procesos adelantados mediante Subasta Inversa Electrónica presentaron un ahorro promedio aproximado del 27,67%, evidenciando una diferencia favorable de cerca de 2,43 puntos porcentuales a favor de la subasta.

Adicionalmente, los antecedentes identificados mediante Subasta Inversa Electrónica guardan una relación más directa con el objeto de la presente contratación, toda vez que corresponden específicamente a adquisiciones de elementos de protección personal, elementos de bioseguridad, botiquines e insumos para atención de emergencias realizadas por entidades como el Ministerio de Minas y Energía, INVIMA, la Defensoría del Pueblo, Medicina Legal y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. En varios de estos procesos se obtuvieron porcentajes de ahorro superiores al 40% e incluso cercanos al 50%, lo que demuestra la existencia de condiciones efectivas de competencia entre proveedores y una participación del mercado en este tipo de adquisiciones.

Asimismo, la Subasta Inversa Electrónica constituye un mecanismo particularmente adecuado para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como los requeridos por la Secretaría, permitiendo que la competencia entre oferentes se concentre principalmente en el factor económico, sin afectar las especificaciones técnicas mínimas previamente definidas por la

Entidad. Los antecedentes analizados evidencian que esta modalidad ha permitido obtener reducciones significativas frente a los presupuestos oficiales, manteniendo el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos para elementos de protección personal e insumos para botiquines.

En consecuencia, aunque tanto el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil como la Subasta Inversa Electrónica han demostrado capacidad para generar ahorros y promover la competencia, el análisis comparativo realizado evidencia que la Subasta Inversa Electrónica presenta resultados económicos promedio superiores para bienes similares al objeto de la presente contratación. Por lo anterior, desde la perspectiva de eficiencia económica, competencia efectiva y optimización de los recursos públicos, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se considera la alternativa más favorable para adelantar la adquisición de elementos para botiquines y protección personal requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

PORCENTAJES DE MEJORA

Ahora bien, con base en el comportamiento histórico del mercado y en la revisión de procesos contractuales adelantados mediante la modalidad de Subasta Inversa por entidades con objeto contractual similar, se identificó una muestra de nueve (9) procesos en los que se identificaron los porcentajes mínimos de mejora. Dichos procesos se detallan a continuación, como insumo para la definición técnica del margen de mejora aplicable:

No.	NOMBRE ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
1	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC	\$ 2.094.381.300,00	1,00%
2	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	\$ 326.408.032,04	3,00%
3	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 483.701.000,00	1,00%
4	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	\$ 467.587.700,00	2,00%
5	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 219.111.070,88	5,00%
6	INVIMA	\$ 1.360.175.260,00	3,00%
7	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 211.336.846,00	5,00%

No.	NOMBRE ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
8	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 226.651.323,87	5,00%
9	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	\$ 300.702.893,77	3,00%

En resumen, se consolidó la cantidad de procesos según el porcentaje mínimo de mejora identificado en cada uno, conforme se detalla a continuación:

PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA	CANTIDAD DE PROCESOS
5%	3
3%	3
2%	1
1%	2
TOTAL PROCESOS	9

Con el fin de establecer un porcentaje mínimo de mejora técnicamente sustentado para el presente proceso de selección, se realizó la revisión de nueve (9) procesos adelantados por diferentes entidades estatales relacionados con la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos de bioseguridad, atención de emergencias y botiquines. En dichos procesos se identificaron los porcentajes mínimos de mejora establecidos en los documentos del proceso, lo que permitió contar con una base objetiva para el análisis.

Del total de procesos revisados, el 33% estableció un porcentaje mínimo de mejora del 3%, Así como del 5%, con el otro 33% convirtiéndose en los valores más representativos dentro de la muestra analizada. A su vez, el porcentaje del 1% fue utilizado en un 11% de los procesos, mientras que el porcentaje del 2% se presentó en el 22% de los antecedentes revisados. Asimismo, el cálculo de la media aritmética de los porcentajes observados arroja un valor de 2,75%, mientras que la mediana se ubica en 2,5%, lo cual evidencia una clara concentración de los datos alrededor de este rango y permite identificarlo como una práctica recurrente para procesos con objetos similares al presente.

En consecuencia, se recomienda establecer un porcentaje mínimo de mejora del 3%, toda vez que corresponde a uno de los valores más utilizados en los procesos analizados y se encuentra alineado con las medidas de tendencia central obtenidas para la muestra, cuya media corresponde al 2,75% y la mediana al 2,5%. Asimismo, este porcentaje se ubica dentro del rango de comportamiento observado

en los antecedentes revisados y permite promover condiciones adecuadas de competencia durante la puja electrónica, incentivando la presentación de mejoras económicas por parte de los oferentes sin generar restricciones que puedan afectar la pluralidad de participantes. Adicionalmente, esta decisión fortalece la transparencia del proceso, facilita su trazabilidad técnica y mantiene coherencia con las prácticas identificadas en entidades que han adelantado procesos de contratación similares al presente.

Es importante precisar que para el presente análisis no se tuvo en cuenta el antecedente contractual adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la adquisición de elementos de protección personal y botiquines en la vigencia anterior, toda vez que dicho proceso fue tramitado mediante la modalidad de mínima cuantía, mecanismo que no contempla la realización de pujas competitivas ni la determinación de porcentajes mínimos de mejora. En consecuencia, dicho antecedente no constituye un referente metodológicamente comparable para establecer el margen mínimo de mejora en un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, razón por la cual se acudió a antecedentes de otras entidades que utilizaron la misma modalidad de selección y que presentan objetos contractuales similares al presente proceso.

4.7. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

4.7.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Teniendo en cuenta que este proceso será llevado a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y que este incentivo aplica únicamente para las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; **no aplica** para el presente proceso.

4.7.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 634 de 2023, en su artículo 3, indica: *ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista de vincular mujeres en la ejecución del contrato, toda vez que para este proceso no se exige un equipo mínimo de trabajo por tratarse de un contrato de compraventa que es de ejecución

instantánea y, en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición

4.7.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis de pertinencia para determinar la inclusión de obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando las características del sector y las condiciones propias del objeto contractual.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que **no resulta procedente** incorporar este tipo de obligaciones en el presente proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación corresponde exclusivamente al suministro de bienes, específicamente elementos para botiquines y protección personal, sin que la Entidad exija un equipo mínimo de trabajo para su ejecución ni disponga de información sobre la estructura de personal de los potenciales proveedores. En consecuencia, no se incluirá la obligación de promover la vinculación laboral de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni de sujetos de especial protección constitucional.

4.7.4. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA

PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La Directiva 001 del 31 de enero de 2011, pretende promover la democratización de la contratación pública de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, la Directiva se convierte en un instrumento asociado con la política de empleo del Distrito, que reconoce a la Administración Distrital como una fuente importante de generación de trabajo directo e indirecto, toda vez que puede regular e influir en la contratación con los agentes privados.

En atención al análisis realizado a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuyo asunto es sobre la *“Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”*;

Esta entidad distrital no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, toda vez que para este proceso no se exige un equipo mínimo de trabajo por tratarse de un contrato de compraventa que es de ejecución instantánea y, en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición.

4.7.5. MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, indica en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el objeto del proceso permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

Teniendo en cuenta que se identificaron 1.242 proveedores MiPyme, a continuación, se incluyen únicamente los proveedores sobre los cuales se realizó el ejercicio:

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.	Si	1	\$ 1.579.681.000,00	\$ 1.579.681.000,00
RLPHARMA SAS	Si	5	\$ 7.843.703.852,00	\$ 1.568.740.770,40
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	Si	1	\$ 1.470.599.000,00	\$ 1.470.599.000,00
ECONOMETRIA S.A.S	Si	1	\$ 1.335.579.000,00	\$ 1.335.579.000,00
UNIROCA S.A.S	Si	1	\$ 1.317.083.926,98	\$ 1.317.083.926,98
GROUP CISE S.A.S ZOMAC	Si	1	\$ 1.080.784.787,00	\$ 1.080.784.787,00
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S.	Si	1	\$ 1.038.801.000,00	\$ 1.038.801.000,00
C.I INVERSIONES ELCER SAS	Si	1	\$ 901.120.208,00	\$ 901.120.208,00
INGEODER PHARMA S.A.S	Si	1	\$ 750.000.000,00	\$ 750.000.000,00
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS	Si	1	\$ 718.634.600,00	\$ 718.634.600,00
MOZT DE COLOMBIA S.A.S	Si	2	\$ 1.424.123.696,09	\$ 712.061.848,05

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
RÜEFLI DE LA TORRE S.A.S.	Si	1	\$ 672.950.000,00	\$ 672.950.000,00
DOTACIONES NOVA SAS	Si	2	\$ 1.240.737.000,00	\$ 620.368.500,00
GAMELEC LTDA.	Si	1	\$ 565.764.000,00	\$ 565.764.000,00
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	Si	1	\$ 522.472.520,00	\$ 522.472.520,00
BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	Si	1	\$ 501.306.588,00	\$ 501.306.588,00
BOSTONIA SAS	Si	1	\$ 483.701.000,00	\$ 483.701.000,00
LIFESUMIMED SAS	Si	6	\$ 2.896.516.154,00	\$ 482.752.692,33
DELTA PLUS COLOMBIA S A S	Si	4	\$ 1.879.989.108,35	\$ 469.997.277,09
TELARES DEL QUINDIO	Si	1	\$ 421.495.250,00	\$ 421.495.250,00
T&M INVERSIONES SAS	Si	1	\$ 416.668.138,80	\$ 416.668.138,80
DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS	Si	1	\$ 405.400.691,00	\$ 405.400.691,00
JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR	Si	1	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	Si	6	\$ 2.398.694.631,66	\$ 399.782.438,61
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	Si	1	\$ 389.753.560,00	\$ 389.753.560,00
POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.	Si	7	\$ 2.685.633.356,00	\$ 383.661.908,00
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	Si	1	\$ 331.875.617,00	\$ 331.875.617,00
KPN COLOMBIA SAS	Si	1	\$ 314.085.476,00	\$ 314.085.476,00
DIAGRAL SAS	Si	1	\$ 313.034.475,00	\$ 313.034.475,00
C I WARRIORS COMPANY SAS	Si	2	\$ 617.937.549,00	\$ 308.968.774,50
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	Si	2	\$ 608.142.529,67	\$ 304.071.264,84
DISTRIANGULO SAS	Si	2	\$ 595.237.886,00	\$ 297.618.943,00
NETWORK & ACCESORIES SAS	Si	1	\$ 288.627.179,50	\$ 288.627.179,50
SOMOS SAN ANTONIO SAS	Si	1	\$ 279.168.273,00	\$ 279.168.273,00

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	Si	2	\$ 552.796.954,23	\$ 276.398.477,12
COMERCIALIZADORA MAAGUA S.A.S	Si	1	\$ 275.104.881,00	\$ 275.104.881,00
CHELL ING	Si	1	\$ 271.629.570,00	\$ 271.629.570,00
SEGNA SAS	Si	2	\$ 540.918.624,19	\$ 270.459.312,10
ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Si	4	\$ 1.063.980.089,00	\$ 265.995.022,25
FUNDACION SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL ECOADAPTTA	Si	1	\$ 264.171.800,00	\$ 264.171.800,00
JUAN CAMILO CARDONA OLMOS	Si	1	\$ 259.857.900,00	\$ 259.857.900,00
REDCOMPUTO LTDA	Si	1	\$ 256.179.000,00	\$ 256.179.000,00
MAFER SAS	Si	2	\$ 494.152.100,00	\$ 247.076.050,00
SUMINISTROS & INVERSIONES RF	Si	2	\$ 490.924.800,00	\$ 245.462.400,00
MARIA LORENA GIL MARQUEZ	Si	1	\$ 235.000.000,00	\$ 235.000.000,00
FUNDACION GRUPO LIBERTAD	Si	1	\$ 233.371.250,00	\$ 233.371.250,00
SOFTSECURITY S.A.S	Si	2	\$ 451.424.956,00	\$ 225.712.478,00
FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	Si	2	\$ 437.600.008,00	\$ 218.800.004,00
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS	Si	6	\$ 1.297.703.669,95	\$ 216.283.944,99
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	Si	1	\$ 215.709.590,00	\$ 215.709.590,00
AG4B LTDA	Si	1	\$ 215.291.779,00	\$ 215.291.779,00
GRUPO GEC	Si	1	\$ 211.099.350,00	\$ 211.099.350,00
INVERSIONES BLUCHER SAS	Si	2	\$ 419.080.837,00	\$ 209.540.418,50
PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A	Si	2	\$ 416.991.530,00	\$ 208.495.765,00
ABR CONTRATOS SAS	Si	1	\$ 207.349.003,00	\$ 207.349.003,00

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
D&S EMPRESARIALES SAS	Si	6	\$ 1.213.885.758,85	\$ 202.314.293,14
CLUSTER DE SERVICIOS SAS	Si	1	\$ 195.769.000,00	\$ 195.769.000,00
INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	Si	1	\$ 194.737.748,00	\$ 194.737.748,00
SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S	Si	2	\$ 382.451.199,69	\$ 191.225.599,85
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	Si	7	\$ 1.321.150.861,00	\$ 188.735.837,29
DISOL-IT S.A.S.	Si	1	\$ 185.891.492,71	\$ 185.891.492,71
JEM SUPPLIES SAS	Si	4	\$ 741.836.688,23	\$ 185.459.172,06
SURAMERICANA DE GUANTES SAS	Si	1	\$ 184.837.595,00	\$ 184.837.595,00
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO SOCIAL DEL TOLIMA	Si	1	\$ 183.500.000,00	\$ 183.500.000,00
IHG SAS	Si	1	\$ 178.813.439,00	\$ 178.813.439,00
CASTECK	Si	4	\$ 690.069.034,00	\$ 172.517.258,50
KAIKA S.A.S.	Si	3	\$ 502.953.823,00	\$ 167.651.274,33
GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S.	Si	1	\$ 167.171.123,00	\$ 167.171.123,00
COODESTOL	Si	4	\$ 664.990.000,00	\$ 166.247.500,00
ROSEBEL OLAYA LERMA	Si	2	\$ 329.262.228,00	\$ 164.631.114,00
MERCAMAS JT	Si	1	\$ 157.953.363,00	\$ 157.953.363,00
PRECAR L.T.D.A. SAS	Si	1	\$ 156.988.000,00	\$ 156.988.000,00
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	Si	3	\$ 460.532.078,00	\$ 153.510.692,67
DISMED PHARMA S.A.S.	Si	3	\$ 455.900.000,00	\$ 151.966.666,67
DISMOTOS PM EU	Si	2	\$ 299.558.099,00	\$ 149.779.049,50
HNOVA	Si	6	\$ 879.806.894,00	\$ 146.634.482,33
CENTRAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS	Si	1	\$ 145.753.420,00	\$ 145.753.420,00
SEISO S.A.S	Si	2	\$ 290.759.393,00	\$ 145.379.696,50

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
VERTEX COMMERCIAL SAS	Si	1	\$ 143.755.000,00	\$ 143.755.000,00
NORMA JANETH GOMEZ CACERES	Si	1	\$ 143.333.226,00	\$ 143.333.226,00
LEIDY ADRIANA GALINDO CAMACHO	Si	1	\$ 142.440.398,00	\$ 142.440.398,00
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	Si	1	\$ 142.241.210,00	\$ 142.241.210,00
INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC	Si	1	\$ 140.218.839,00	\$ 140.218.839,00
GRUPO ALIANZA ALZ SAS	Si	2	\$ 280.156.615,00	\$ 140.078.307,50
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	Si	1	\$ 139.701.720,00	\$ 139.701.720,00
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	Si	1	\$ 139.169.783,49	\$ 139.169.783,49
DISTRIBUCIONES EYG SAS	Si	3	\$ 416.652.516,00	\$ 138.884.172,00
PROINMED S.A.S.	Si	4	\$ 535.246.478,00	\$ 133.811.619,50
ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA SAS	Si	1	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00
EXTINGUIDORES EL INDUSTRIAL	Si	1	\$ 129.952.610,00	\$ 129.952.610,00
INVERSIONES RIME S A S	Si	2	\$ 253.742.260,00	\$ 126.871.130,00
PROIN	Si	3	\$ 366.466.715,00	\$ 122.155.571,67
2KFTT CORPORATION SAS	Si	2	\$ 239.161.638,40	\$ 119.580.819,20
INPROHC SAS	Si	2	\$ 232.829.211,24	\$ 116.414.605,62
GESCOM SAS	Si	5	\$ 579.173.065,98	\$ 115.834.613,20
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS	Si	9	\$ 1.026.069.759,00	\$ 114.007.751,00
GRUPO ANJOBA S.A.S.	Si	3	\$ 339.035.450,00	\$ 113.011.816,67
CEMINSUMOS SAS	Si	6	\$ 672.602.215,62	\$ 112.100.369,27
STENT VIDA SAS	Si	2	\$ 219.164.402,00	\$ 109.582.201,00
FUNDACION FUNAMI	Si	8	\$ 866.509.407,00	\$ 108.313.675,88
FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	Si	2	\$ 212.643.360,00	\$ 106.321.680,00

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
CAPITEX S.A.S.	Si	4	\$ 410.877.143,00	\$ 102.719.285,75
NESTOR BRAVO S.A.S	Si	2	\$ 203.387.515,00	\$ 101.693.757,50
INTERCOMERCIAL MEDICA	Si	9	\$ 853.486.714,36	\$ 94.831.857,15
MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	Si	2	\$ 188.771.052,00	\$ 94.385.526,00
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	Si	2	\$ 174.126.121,00	\$ 87.063.060,50
COMVALORES SAS	Si	3	\$ 258.390.479,33	\$ 86.130.159,78
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	Si	5	\$ 429.393.778,67	\$ 85.878.755,73
COMPAÑIA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS	Si	6	\$ 502.414.157,00	\$ 83.735.692,83
GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	Si	2	\$ 154.456.247,00	\$ 77.228.123,50
JUAN ANDRES CABAL	Si	3	\$ 221.933.056,00	\$ 73.977.685,33
SILVIA PÉREZ	Si	2	\$ 138.675.283,00	\$ 69.337.641,50
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	Si	2	\$ 133.986.000,00	\$ 66.993.000,00
DEICY BRAVO JOJOA	Si	3	\$ 198.549.000,00	\$ 66.183.000,00
MASTER SAFETY SAS	Si	4	\$ 258.467.354,00	\$ 64.616.838,50
BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	Si	5	\$ 319.379.395,00	\$ 63.875.879,00
CONVIL SOLUCIONES S.A.S	Si	31	\$ 1.951.518.554,13	\$ 62.952.211,42
SUMINISTROS PRO EPP SAS	Si	14	\$ 872.047.111,00	\$ 62.289.079,36
BSANTE	Si	3	\$ 186.549.259,00	\$ 62.183.086,33
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	Si	4	\$ 243.948.154,00	\$ 60.987.038,50
SUMAS SAFETY SAS	Si	4	\$ 238.683.886,00	\$ 59.670.971,50
LA GEMA S.A.S.	Si	21	\$ 1.121.193.225,58	\$ 53.390.153,60

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	Si	3	\$ 149.640.990,00	\$ 49.880.330,00
VEYALTHI GROUP S.A.S	Si	4	\$ 191.627.766,00	\$ 47.906.941,50
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	Si	3	\$ 142.692.146,50	\$ 47.564.048,83
DIGECOL SAS	Si	19	\$ 881.564.259,12	\$ 46.398.118,90
COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	Si	25	\$ 1.109.254.028,00	\$ 44.370.161,12
CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS	Si	3	\$ 130.348.800,00	\$ 43.449.600,00
CFS GROUP COLOMBIA SAS	Si	14	\$ 595.556.712,17	\$ 42.539.765,16
COMERCIALIZADORA CDT SAS	Si	6	\$ 249.963.399,25	\$ 41.660.566,54
SUPPLER S.A.S	Si	5	\$ 199.005.967,00	\$ 39.801.193,40
GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S	Si	4	\$ 158.240.747,00	\$ 39.560.186,75
DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S	Si	6	\$ 230.863.307,00	\$ 38.477.217,83
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	Si	17	\$ 560.612.283,01	\$ 32.977.193,12
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	Si	28	\$ 855.902.139,00	\$ 30.567.933,54
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Si	51	\$ 1.383.501.564,00	\$ 27.127.481,65
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	Si	30	\$ 802.609.698,39	\$ 26.753.656,61
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	Si	6	\$ 151.372.071,00	\$ 25.228.678,50
ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	Si	15	\$ 367.266.130,00	\$ 24.484.408,67
3P PHARMACEUTIC SAS	Si	7	\$ 169.579.565,28	\$ 24.225.652,18
BIDFOR S.A.S	Si	7	\$ 167.830.976,00	\$ 23.975.853,71
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	Si	10	\$ 239.607.457,00	\$ 23.960.745,70
COMPañIA INDUSTRIAL FERRETERA SAS	Si	7	\$ 159.531.114,00	\$ 22.790.159,14

PROVEEDOR	MIPYME	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATOS	VALOR PROMEDIO CONTRATO
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S	Si	7	\$ 141.405.048,62	\$ 20.200.721,23
RES-Q SOLUTIONS	Si	7	\$ 135.325.959,00	\$ 19.332.279,86
PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	Si	9	\$ 171.714.902,00	\$ 19.079.433,56
INVERHOGAR SAS	Si	68	\$ 1.276.850.049,96	\$ 18.777.206,62
PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES PRONALTEX SAS	Si	8	\$ 134.180.304,00	\$ 16.772.538,00
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS	Si	13	\$ 205.353.326,00	\$ 15.796.409,69
HISESA SAS	Si	28	\$ 438.735.802,64	\$ 15.669.135,81
SEGUSER JM SAS	Si	16	\$ 159.286.620,00	\$ 9.955.413,75

De igual manera el resumen del ejercicio se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA MIPYMES		
MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES	1242	100%
PROVEEDORES MIPYME	740	60%
PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ 128.654.504,00	
PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO	151	20%
PROMEDIO DE REFERENCIA DE VALOR POR CONTRATO	\$ 61.042.624,00	
CANTIDAD	2,11	
CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO	3,00	

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de mil doscientos cuarenta y dos (1.242) proveedores, en donde setecientos cuarenta (740) (equivalente al 60%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, ciento cincuenta y uno (151) (es decir el 20%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir de este grupo de proveedores, se calculó el valor promedio por contrato, dividiendo el valor total acumulado entre el número de contratos ejecutados por cada proveedor. Este análisis permitió identificar la capacidad individual de ejecución contractual en términos de monto promedio.

Para la definición del criterio diferencial de experiencia, se consideró el promedio de los valores promedio por contrato inferiores al presupuesto identificados dentro de la muestra, con el propósito de estructurar un criterio diferencial que favorezca la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). Lo anterior permite que no se limite la acreditación de experiencia únicamente a proveedores que hayan ejecutado contratos individuales de alto valor, sino que también se habilite la participación de aquellos que, mediante la ejecución de múltiples contratos de menor cuantía, han demostrado capacidad suficiente para cumplir el objeto del proceso de manera acumulada.

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con hasta dos (2) contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad económica con tres (3) contratos, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP \$511.708.497.¹¹

¹¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419>

- Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en \$511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso no excede dicho monto, **resultaría procedente aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes**, toda vez que se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.

4.7.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el marco de la normativa vigente en materia de inclusión social y económica, y en cumplimiento de las disposiciones orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, las Entidades Estatales deben analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas que contribuyan a garantizar la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras de acceso y la participación efectiva de esta población en los procesos de contratación.

El presente análisis se incorpora en el marco del estudio del sector y de la estructuración del proceso contractual, conforme a los principios de inclusión social, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y valor por dinero previstos en el sistema de compra pública.

En este contexto, el Decreto 287 de 2026 refuerza la adopción de medidas afirmativas dirigidas a fomentar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tanto en calidad de proponentes como en su vinculación al talento humano que interviene en la ejecución contractual, en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y enfoque diferencial.

En línea con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación de incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a esta población, particularmente a través de mecanismos como la subcontratación inclusiva y la

integración de personas con discapacidad en los equipos de trabajo, con el propósito de materializar su inclusión laboral en el desarrollo de los contratos estatales.

Así mismo, estas disposiciones se articulan con lo previsto en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo su inclusión social y laboral.

En consecuencia, en el marco del presente proceso de contratación, se realiza el análisis de procedencia de criterios diferenciales y medidas de inclusión dirigidas a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, la modalidad de selección y la viabilidad técnica y operativa de su implementación.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA Y APLICABILIDAD DE MEDIDAS AFIRMATIVAS

En el presente análisis no se identificó información suficiente, pública, verificable, y específica del sector económico objeto del proceso que permita caracterizar de manera precisa la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad dentro del mercado analizado. No obstante, en atención a los lineamientos normativos orientados a promover la inclusión de esta población en el sistema de compras públicas, y considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades asociadas a su ejecución, se considera procedente incorporar criterios diferenciales y medidas afirmativas acordes con las políticas de inclusión social y económica adoptadas a nivel nacional.

En este sentido, el presente proceso de selección prevé la inclusión de medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, tanto en la etapa de selección como en la ejecución contractual, mediante mecanismos proporcionales, razonables y acordes con las condiciones técnicas y operativas del contrato.

Particularmente, se prevé la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales a los proponentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco normativo vigente y en los documentos del proceso, relacionadas con la vinculación laboral de personas con discapacidad o con la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, según corresponda.

De igual forma, se incorporan condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral y económica de esta población, mediante mecanismos como la vinculación de personas con

discapacidad dentro del equipo de trabajo asociado a la ejecución contractual, la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en actividades de apoyo o soporte, o la subcontratación inclusiva, siempre que ello resulte técnica, operativa y económicamente viable.

La incorporación de estas medidas se considera razonable y proporcional, toda vez que la ejecución del contrato contempla actividades susceptibles de integración laboral, conformación de equipos de trabajo y/o esquemas de apoyo operativo o subcontratación que permiten la implementación efectiva de acciones orientadas a la inclusión de personas con discapacidad.

Para tal efecto, en los documentos del proceso se definirán de manera clara las obligaciones aplicables, los porcentajes o valores mínimos requeridos, cuando haya lugar, así como los mecanismos de acreditación, seguimiento y verificación durante la ejecución contractual. El cumplimiento de dichas obligaciones será objeto de seguimiento por parte de la supervisión, mediante la verificación de los soportes correspondientes, con el fin de asegurar su implementación efectiva.

Lo anterior busca no solo incentivar la participación de esta población, sino también generar condiciones reales de inclusión y producir impactos sociales positivos en el desarrollo del objeto contractual, mediante la implementación de medidas accesibles e incluyentes.

La incorporación de criterios diferenciales y medidas afirmativas dirigidas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad debe analizarse de manera proporcional, razonable y acorde con la naturaleza, alcance, modalidad y condiciones técnicas del proceso contractual.

En ese sentido, la Entidad efectuó la revisión de las condiciones del mercado, las características de la ejecución contractual y la viabilidad operativa de implementar medidas orientadas a garantizar condiciones de inclusión, accesibilidad, igualdad y pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación, conforme a los lineamientos previstos en el Decreto 287 de 2026, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1618 de 2013.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad evidenció que no existe información pública, verificable y suficiente que permita determinar con precisión la cantidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que participan en el sector económico objeto del presente proceso de contratación, ni establecer parámetros objetivos que soporten la adopción de criterios habilitantes

diferenciales específicos distintos a los previstos para otros grupos poblacionales beneficiarios de medidas de inclusión.

No obstante, en atención a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes y promoción de la participación de poblaciones con especial protección constitucional, la Entidad considera procedente incorporar criterios diferenciales que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando al mismo tiempo la selección objetiva y la satisfacción de la necesidad contractual.

En consecuencia, y tomando como referencia la metodología adoptada para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Secretaría Distrital de Gobierno establece como criterio habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la posibilidad de acreditar la experiencia requerida mediante un mayor número de contratos o certificaciones de experiencia frente al exigido para los demás proponentes, siempre que, en conjunto, cumplan las condiciones relacionadas con el objeto, alcance, valor y pertinencia de la experiencia establecida en los documentos del proceso, es decir que podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general.

La adopción de esta medida se considera razonable y proporcional, en tanto facilita la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que, por las características propias de su desarrollo empresarial, pueden no contar con experiencias concentradas en un número reducido de contratos, sin que ello implique una disminución de los estándares técnicos o de idoneidad requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Una vez verificada la información de la Secretaría, se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores con objeto similar al que se pretende contratar, como se evidencia a continuación:

AÑO	NUMERO CONTRATO	TIPO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
-----	-----------------	------	-----------	--------	-------------	-------------

2021	Orden de Compra N° 75326 de 2021	Orden de Compra	Acuerdo Marco	Adquisición de elementos de protección personal (Botiquines) para los funcionarios que trabajan en la Secretaría Distrital de Gobierno.	Colsubsidio	\$ 19.807.595
2022	1210 de 2022 - Orden de Compra N° 94384 de 2022	Orden de Compra	Acuerdo Marco	Adquirir el suministro de dotación de los botiquines para las diferentes Dependencias del nivel central y alcaldías locales	INVERSION Y HOGAR S.A.S	\$ 4.867.518,4
2023	758-2023	Orden de Compra	Acuerdo Marco	Contratar el suministro y dotación de elementos para gabinetes y brigadas de emergencia en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	\$ 14.353.987
2024	1593 de 2024	Contrato de suministro	Mínima Cuantía	Contratar el suministro y dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno.	DISTRIBUIDOR A DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS SIGLA DIGECOL SAS	\$ 20.020.917

2025	1474-2025	Suministros	Mínima cuantía	Contratar el suministro, dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno.	BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	\$ 26.882.390
------	-----------	-------------	----------------	--	--	---------------

Con base en la información histórica de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno para la adquisición de elementos de protección personal y botiquines, se evidencia que la Entidad ha mantenido una necesidad recurrente de abastecimiento de estos bienes durante las vigencias 2021 a 2025, con el propósito de garantizar la disponibilidad de elementos requeridos para la protección de los servidores públicos, la atención de emergencias y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante este periodo se identifican cinco contrataciones orientadas a atender necesidades similares o complementarias a las requeridas en el presente proceso, lo que demuestra que se trata de una necesidad permanente asociada al funcionamiento institucional y al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se observa una evolución progresiva en el alcance de las contrataciones. Mientras que en las vigencias 2021, 2022 y 2023 las adquisiciones estuvieron orientadas principalmente al suministro de botiquines, gabinetes de emergencia y elementos de atención básica, a partir de las vigencias 2024 y 2025 la necesidad se amplió para incorporar de manera conjunta elementos para botiquines y elementos de protección personal, evidenciando una gestión más integral de los requerimientos asociados a la prevención de riesgos laborales y la atención de emergencias en los diferentes lugares de trabajo de la Entidad.

Desde la perspectiva presupuestal, se identifica un comportamiento creciente en los recursos destinados a este tipo de adquisiciones. Luego de un valor contratado de aproximadamente \$4,9 millones en 2022, la inversión aumentó a \$14,5 millones en 2023, alcanzó cerca de \$20 millones en 2024 y superó los \$26,8 millones en 2025. Este comportamiento evidencia una mayor demanda institucional de estos bienes, asociada al fortalecimiento de las medidas de protección y prevención implementadas por la Entidad, así como a la necesidad de garantizar la reposición periódica de elementos consumibles, insumos con fecha de vencimiento y equipos sujetos a desgaste por uso.

De igual manera, los antecedentes contractuales reflejan la existencia de una oferta plural de proveedores en el mercado, toda vez que las contrataciones fueron atendidas por diferentes empresas a lo largo de las vigencias analizadas, entre ellas Colsubsidio, Inversión y Hogar S.A.S., JM Grupo Empresarial S.A.S., Distribuidora de Genéricos de Colombia S.A.S. y Bora Protección y Seguridad Industrial S.A.S. Esta diversidad de contratistas constituye un indicador de la existencia de competencia efectiva y de múltiples alternativas de suministro para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En consecuencia, el comportamiento histórico de la demanda institucional permite concluir que la adquisición de elementos para botiquines y protección personal responde a una necesidad permanente, recurrente y previsible de la Entidad, cuya atención ha requerido contrataciones sucesivas durante los últimos años. Asimismo, la evolución de los objetos contractuales y de los recursos asignados evidencia la importancia creciente de estos elementos dentro de la estrategia institucional de prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, justificando la necesidad de adelantar el presente proceso para garantizar la continuidad de las actividades de protección y atención de emergencias en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Con relación a los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se relacionan los siguientes:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
N° Proceso	SG-SUB-004-2026
Contratista	JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR
Valor del Contrato	\$ 400.000.000
Objeto	Suministro de elementos de protección personal (EPP), botiquines, dotación de botiquines, señalización y demarcación de áreas, extintores, recarga de extintores, equipos y servicios médicos de primeros auxilios y material pedagógico, buscando ejecutar y cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	7 meses

URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10311555&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
-----	---

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Nº Proceso	12270
Contratista	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
Valor del Contrato	\$ 383.800.000
Objeto	Adquirir Kit's de rescate vertical, Kit's de EPP, Botiquines de Trauma tipo C y un trípode de Rescate Vertical para el fortalecimiento de la Defensa Civil Seccional Antioquia como entidad operativa en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	150 días
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2170171&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Nº Proceso	FNA-SG-CD-117-2021
Contratista	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.
Valor del Contrato	\$ 260.000.000
Objeto	Suministrar y distribuir elementos de botiquín tipo A, elementos principales para la atención de emergencias elementos de protección personal EPP, necesarios para prevenir el contagio de COVID-19 y mantenimiento de calibración de equipos de medición del punto de primeros auxilios.
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de Ejecución	365 días
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2284155&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	CENAC - CONVENIOS
Nº Proceso	SASIE-034-CENACCON-2026
Contratista	UNION TEMPORAL BOTIQUINES 2026 MD II

Valor del Contrato	\$ 2.094.381.300
Objeto	La adquisición completa de botiquines tácticos tipo M3 equipados con morral para el reabastecimiento de insumos, medicamentos y equipos médicos con destino a las Unidades Centralizadas por la CENAC convenios; para la vigencia 2026 del Ejército a nivel nacional.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	45 días
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320114&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros
Nº Proceso	SASI-ATL-CIA-013-2026
Contratista	C.I INVERSIONES ELCER SAS
Valor del Contrato	\$ 901.122.797
Objeto	Contratar la compra de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento, programas de formación continua especial, full popular, fep, fic y demás programas de formación del centro, durante la vigencia 2026.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Suministros
Plazo de Ejecución	7 meses
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10280905&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Nº Proceso	SASIE-006-DISAN-EJC-2026
Contratista	UT BOTIQUINES 2026 MD
Valor del Contrato	\$ 597.078.400
Objeto	La adquisición completa de botiquines tácticos tipo M1, M3 y M5 equipados con morral para el reabastecimiento de insumos, medicamentos y equipos médicos de las regionales de sanidad militar de la Dirección de Sanidad del Ejército a nivel nacional.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa

Plazo de Ejecución	60 días
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10111542&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
N° Proceso	SASI-06-2025
Contratista	BOSTONIA SAS
Valor del Contrato	\$ 483.701.000
Objeto	Adquirir los elementos de protección personal (EPP) de riesgo IV y V para los servidores de la planta de personal y contratistas del Ministerio de Minas y Energía.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	1 mes
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9200406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
N° Proceso	SASI-0004-DRNR-2025
Contratista	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
Valor del Contrato	\$ 219.111.070,88
Objeto	Contratar la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos desechables y/o de bioseguridad, para el funcionamiento y desempeño de las actividades propias de los funcionarios que laboran en las diferentes áreas de la Regional Nororiente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa
Plazo de Ejecución	30 días
URL	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8251023&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Con el propósito de analizar el comportamiento de la demanda en el sector, se revisaron procesos de

contratación adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de elementos de protección personal (EPP), elementos de bioseguridad, botiquines, equipos de atención de emergencias y bienes similares al objeto del presente proceso. La información recopilada evidencia que este tipo de bienes son demandados de manera recurrente por entidades del orden nacional y territorial, principalmente para atender obligaciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la gestión del riesgo, la atención de emergencias y la protección de servidores públicos y contratistas. Esta situación permite identificar una demanda constante y sostenida en el mercado, derivada del carácter obligatorio que tienen las medidas de prevención y protección en las entidades públicas.

Asimismo, la revisión de los antecedentes contractuales permite evidenciar que existe una amplia participación de entidades públicas en este segmento de mercado, las cuales acuden a diferentes mecanismos de adquisición para satisfacer necesidades similares a las del presente proceso. La recurrencia de estos procesos confirma que los elementos para botiquines y protección personal corresponden a bienes de consumo permanente, sujetos a reposición periódica por desgaste, uso, vencimiento o actualización de los requerimientos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Esta dinámica favorece la existencia de un mercado estable, con proveedores especializados y capacidad de respuesta frente a requerimientos de diversa magnitud.

De igual manera, la información consultada permitió identificar antecedentes adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, los cuales fueron objeto de un análisis específico en relación con los porcentajes de ahorro, los porcentajes mínimos de mejora establecidos para la puja electrónica, los niveles de competencia observados y las condiciones de participación exigidas por las entidades contratantes. Los resultados de este ejercicio constituyen un insumo relevante para el presente estudio, en la medida en que permitieron sustentar técnicamente los análisis desarrollados en apartados anteriores relacionados con la determinación del porcentaje mínimo de mejora, la evaluación de los ahorros generados por el mecanismo de subasta y la identificación de prácticas comunes del mercado para procesos con objetos similares al presente.

En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia la existencia de una necesidad recurrente por parte de las entidades estatales respecto de los bienes objeto de contratación, así como un mercado consolidado capaz de atender este tipo de requerimientos. Adicionalmente, la información recopilada permitió obtener referentes técnicos y económicos que fortalecen la estructuración del presente proceso, proporcionando elementos objetivos para la definición de las condiciones de participación y para la selección del mecanismo de compra que mejor atienda las necesidades de la Secretaría Distrital

de Gobierno.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El mercado asociado al suministro de elementos para botiquines y elementos de protección personal (EPP) se encuentra conformado por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados en seguridad industrial, proveedores de insumos médicos y empresas dedicadas al abastecimiento institucional de bienes para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se trata de un sector con presencia de múltiples actores económicos, en el que concurren tanto proveedores con portafolios especializados en elementos de protección personal como empresas que integran soluciones completas para botiquines, brigadas de emergencia y atención prehospitolaria. Esta diversidad de oferentes favorece la competencia y amplía las alternativas disponibles para las entidades públicas que requieren este tipo de bienes.

Desde la perspectiva comercial, se observa que los productos requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno corresponden a bienes estandarizados y ampliamente disponibles en el mercado nacional, tales como botas de seguridad, monogafas, guantes, respiradores, capas impermeables, así como insumos médicos y de primeros auxilios de uso frecuente. La existencia de diferentes marcas, fabricantes y distribuidores permite que los bienes sean ofrecidos por múltiples proveedores bajo características funcionales equivalentes, facilitando los procesos de selección y promoviendo escenarios de competencia efectiva.

La dinámica del mercado evidencia una demanda sostenida proveniente tanto del sector público como del sector privado, impulsada principalmente por las obligaciones derivadas de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los programas de prevención de riesgos laborales y los requerimientos de atención de emergencias. Esta condición genera una demanda permanente de reposición de insumos de botiquines y de elementos de protección personal, debido al desgaste por uso, vencimiento de productos médicos, rotación de personal y actualización de matrices de peligros y riesgos.

Asimismo, el análisis de las cotizaciones obtenidas para el presente proceso evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y capacidad de suministro en el mercado, compañías con experiencia en la comercialización de elementos de seguridad industrial e insumos para atención de emergencias. Adicionalmente, los antecedentes contractuales consultados en entidades públicas y en la propia Secretaría Distrital de Gobierno permiten identificar la participación recurrente de diferentes proveedores en este segmento, lo que ratifica la existencia de un mercado competitivo y con capacidad para atender requerimientos de diversa magnitud.

En términos de comportamiento económico, el sector presenta una alta sensibilidad frente a variables como la inflación, el incremento del salario mínimo, los costos logísticos y las variaciones en los precios de materias primas utilizadas en la fabricación de elementos de protección personal. No obstante, la amplia oferta existente y la presencia de diferentes canales de distribución contribuyen a mantener condiciones favorables de abastecimiento y reducen el riesgo de desabastecimiento para los bienes objeto de contratación.

En consecuencia, la oferta disponible para el presente proceso se caracteriza por contar con múltiples proveedores, disponibilidad permanente de los bienes requeridos, productos técnicamente estandarizados y una dinámica de mercado que favorece la competencia. Estos elementos permiten concluir que existe capacidad suficiente en el mercado para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando el suministro oportuno de los elementos para botiquines y protección personal requeridos para el fortalecimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. PROVEEDORES

Con el propósito de caracterizar la oferta disponible en el mercado, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la identificación de proveedores potencialmente capaces de suministrar los elementos para botiquines y protección personal requeridos para el desarrollo del presente proceso. Para ello, se consultaron fuentes de información como SECOP II, antecedentes contractuales de entidades públicas, cotizaciones de mercado, registros empresariales y contrataciones previas relacionadas con el suministro de elementos de protección personal, insumos para atención de emergencias y elementos de primeros auxilios.

Como resultado de este ejercicio se identificó un conjunto de empresas con experiencia en la

comercialización y distribución de elementos de protección personal, seguridad industrial, insumos médicos y productos para botiquines, las cuales cuentan con capacidad para atender requerimientos institucionales similares al objeto contractual. Estas organizaciones participan activamente en el mercado público y privado, suministrando productos estandarizados y de amplia disponibilidad comercial.

La identificación de estos proveedores permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes y competencia efectiva en el mercado, situación que favorece la obtención de condiciones económicas competitivas y reduce los riesgos asociados a la concentración de la oferta. Asimismo, se observa que los proveedores identificados cuentan con portafolios que integran tanto elementos de protección personal como insumos para botiquines, circunstancia que facilita la atención integral de las necesidades de la Entidad mediante un único proceso de adquisición.

En consecuencia, el mercado presenta una oferta suficiente y diversificada para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, evidenciando la existencia de múltiples agentes económicos con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar los bienes requeridos, garantizando condiciones adecuadas de abastecimiento, oportunidad en la entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para el proceso.

A continuación, se presenta un listado de proveedores que han participado en procesos con similar objeto; por lo que se evidencia que existe pluralidad de proveedores en el mercado para el presente proceso:

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
AMSAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	colombia@amsangroup.com	900164328
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	licitorias@gmail.com	900379030
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	licitaciones@discolmets.com.co	828002423
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA SAS - DIGECOL SAS	gerencia@digecol.com	830100241
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS - DICHCOL SAS	dichcol@hotmail.com	830000027

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	administracion@imcare.com.co	900068959
INGEVEC S.A.S	ingevectsas@gmail.com	901114718
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	iyrnumaesas@gmail.com	901506541
JAIR O OSORIO CABALLERO	jairo.osorio@psicologia.com	91282210
MACRORIGAMI SAS	macrorigami@gmail.com	900991246
MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.	manufacturascapitex@gmail.com	900450642
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	SMQSAS@GMAIL.COM	830077093
SUPPLIER S.A.S	ssupplier@gmail.com	9009714898
BACET GROUP SAS	licitaciones@bacetgroup.com	900869049
C I WARRIORS COMPANY SAS	licitaciones.01@outlook.com	900916649
COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO CLINICO NEVIA SAS - CEMINSUMOS SAS	CEMINSUMOS@GMAIL.COM	900923368
COMERCIO LA ROCA	la.roca.tunja@gmail.com	1049642246
CONVIL SOLUCIONES S.A.S	gerencia.convil@gmail.com	901151222
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	creaciones.star@hotmail.com	900416534
D&S EMPRESARIALES SAS	dsempresarialessas@gmail.com	901006957
DEICY BRAVO JOJOA	agroplasticosdeoccidente@hotmail.com	59706955
DISTRIBUCIONES EYG SAS	distribuciones.eyg@outlook.es	900784483
DOTACIONES NOVA SAS - DOTANOVA	jgomez@dotanova.com	9013192188
GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	jlsefair@gmail.com	900197182
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS	jrodriguez@incoldext.com	860051227
INGENIERIA CR SAS	ingenieriacr@gmail.com	901894531
INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS - INPROHC SAS	gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com	900984634
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	integracolsas@gmail.com	901341884
ORION CONIC SAS	Servicios@OrionConic.com	900201461
P&G SUMINISTROS SAS	pygsuministrossas@gmail.com	830134703
SF INTERNATIONAL SAS	SFERREIRA@SF.COM.CO	800225235

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	solucionesfourpointssas@gmail.com	860524077
SUMINISTROS PRO EPP SAS	licitaciones@suministrospro.co	901294927
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	contratacion@talentoco.com	830048811
ACRYLUZ SAS	licitaciones@acryluz.com	800211203
ALL SOLUTIONS JM LTDA	gerenciacomercialjm@gmail.com	900303527-5
ALSAVA SAS	licitaciones@alsavasas.com.co	901302518
ARSEG ARTÍCULOS DE SEGURIDAD SAS	ventas@arseg.com.co	860007837-1
BACET GROUP SAS	licitaciones@bacetgroup.com	900869049
BOSTONIA SAS	licitaciones@bostonia.com.co	800119030
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	licitorias@gmail.com	900379030-3
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	nubia.a@jobwear.net	860045541
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA DENTAL	medicdentsas@gmail.com	900307970-0
D&S EMPRESARIALES SAS	dsempresarialessas@gmail.com	901006957
DEPOSITO CARDONA BCA SAS	depositocardonabca@hotmail.com	901911739
DINAMIK SAFETY S.A.S	contacto@dinamiksafety.com	900.957.836-2
DISTRIBUCIONES DYM LTDA	distridym@gmail.com	900367077-7
FERES GLOBAL LTDA	dianajaidype@hotmail.com	900205081-2
GESCOM SAS	administrativo@gescom.com.co	830145023
HNOVA INGENIERIA SAS	licitaciones@hnovaingenieria.com	901154680
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	licitaciones@solmaq.com	860054854
INCOLDEXT	mrodriguez@incoldext.com ; jrodriguez@incoldext.com	860051227-0
INDUEXT	comercial@induext.com	901607995-8
LA GEMA S.A.S.	comerlagema@gmail.com	900405496
LABORUM FASHION LTDA	laborum.f@gmail.com	830102669-6
NUOVO SECURITY	sergio.quintero.guzman@gmail.com	900440971-9
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	blancolicitaciones@gmail.com	79666698
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	comercial@pbg.com.co	900367678
PROCOLDEXT	ventas@procoldext.com	800105847-5
PROVESI S.A.S	contacto@provesi.com.co	900.426.645-1
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	solucioneselectromero@hotmail.com	901830240

PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS SAS - SOI-SAS	solucionesintegralesosas@gmail.com	901412432
SUMIDAN CORPORATION S.A.S	cisumidan@gmail.com	811024776-2
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	superiordedotaciones@gmail.com	830144875
SUPPLYTEC S.A.	info@supplytec.com.co	830078301-9
TEXSEGIN S.A.S	estrategia@texsegin.com	900749681
WACOL S. A	comercial@wacol.com.co	860536024-8

6.3. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

A continuación, se relaciona la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES¹², para la identificación de las actividades económicas, multas o sanciones de los proveedores que cotizaron para el proceso, así:

ALLERS S.A.S. – NIT 890312452 – 4

¹² Información consultada en <https://rues.org.co/>

ALLERS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla ALLERS GROUP Identificación NIT 890312452 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Cali Número de Matrícula 51878			Fecha de Matrícula 1978/01/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N

ALLERS S.A.S.[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados			
4643 Comercio al por mayor de calzado			

El proveedor cuenta con matrícula mercantil activa y renovada en la vigencia 2026 en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Igualmente, sus actividades económicas guardan relación con el objeto contractual y no reporta información del RUP.

**DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN
SALUD S.A.S. BIC – DISCOLMETS SAS – NIT: 828002423-5**

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S. BIC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla DISCOLMETS SAS BIC Identificación NIT 828002423 - 5 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 3458529		Fecha de Matricula 2021/11/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/05 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/04 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprovar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S. BIC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprovar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S. BIC

[Volver al detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Contratos 40			
Multas 0			
Sanciones 0			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proveedor cuenta con matrícula mercantil activa y renovada en la vigencia 2026 en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Igualmente, sus actividades económicas guardan relación con el objeto contractual y no se evidencian reportes de multas o sanciones en la información consultada.

DEPOSITO CARDONA BCA SAS – NIT: 901.911.739-1

DEPOSITO CARDONA BCA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

NIT 901911739 - 1

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Barrancabermeja

Número de Matrícula

143247

Fecha de Matrícula

2025/01/29

Fecha de Vigencia

Indefinido

Fecha de Cancelación

/ /

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/26

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/07/27

Emprendimiento Social

S

DEPOSITO CARDONA BCA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados			
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados			
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.			
4923 Transporte de carga por carretera			

DEPOSITO CARDONA BCA S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
Contratos 0			
Multas 0			
Sanciones 0			

El proveedor cuenta con matrícula mercantil activa y renovada en la vigencia 2026 en el Registro Único

Página 83 de 92



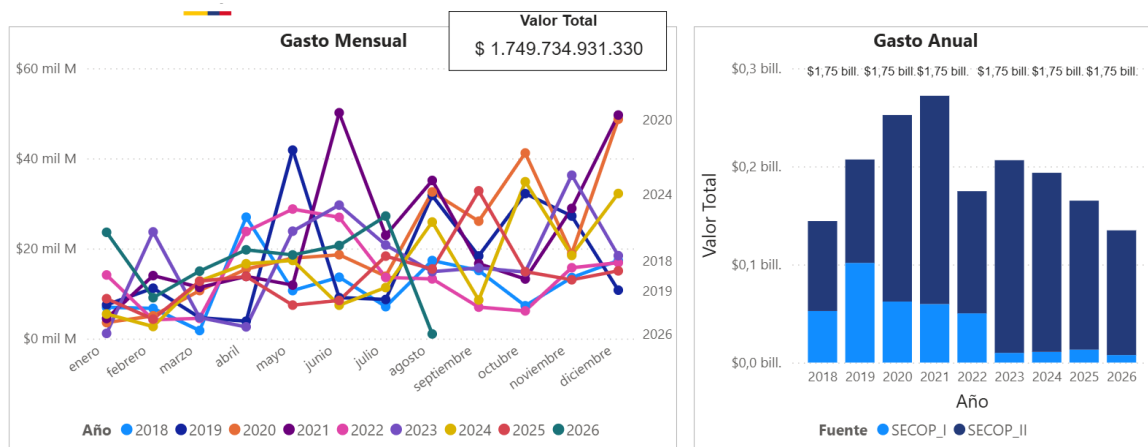
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Empresarial y Social (RUES). Igualmente, no se evidencian reportes de multas o sanciones en la información consultada.

Aunque las actividades económicas registradas por el proveedor no evidencian una especialización específica en el suministro de elementos para botiquines, seguridad industrial o elementos de protección personal, sí permiten identificar capacidad comercial para la distribución de bienes y productos a diferentes sectores económicos, razón por la cual se incluyó como parte del universo de proveedores analizados.

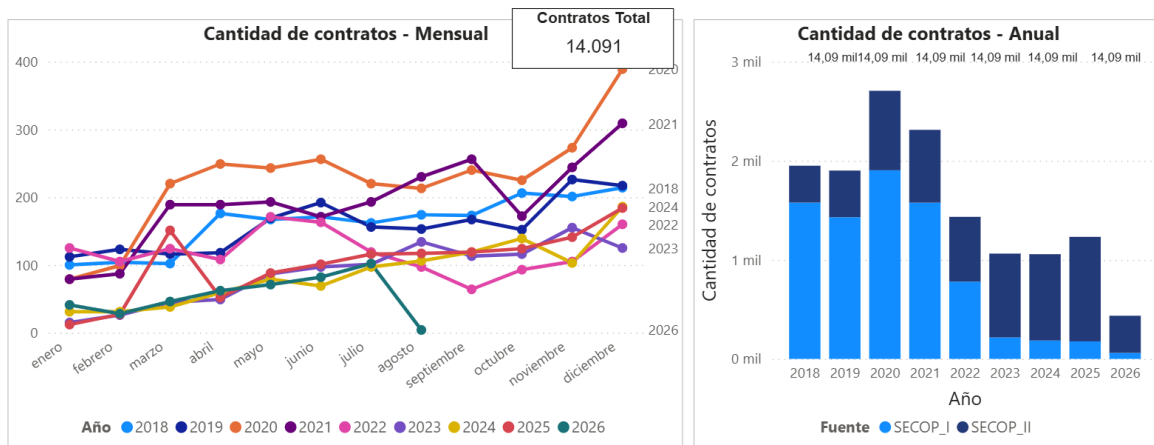
6.4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el presente análisis de la oferta se incorpora información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE), con el fin de contextualizar el proceso dentro de las categorías de bienes y servicios definidas en el Clasificador UNSPSC. Para este caso, se identificaron los códigos 42141500 – Bolas de algodón y copitos aplicadores, 42291600 – Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados, 42311500 – Vendas y vendajes y productos relacionados, 46181500 – Ropa de seguridad, 46181600 – Calzado de protección, 46181700 – Protectores de cara y cabeza, 46181800 – Protección y accesorios para la visión y 51102700 - Antisépticos; los cuales permiten enmarcar la contratación en un lenguaje común y uniforme, facilitando la identificación de proveedores, la comparación de condiciones de mercado y la alineación con las políticas públicas de eficiencia y transparencia en la gestión contractual.

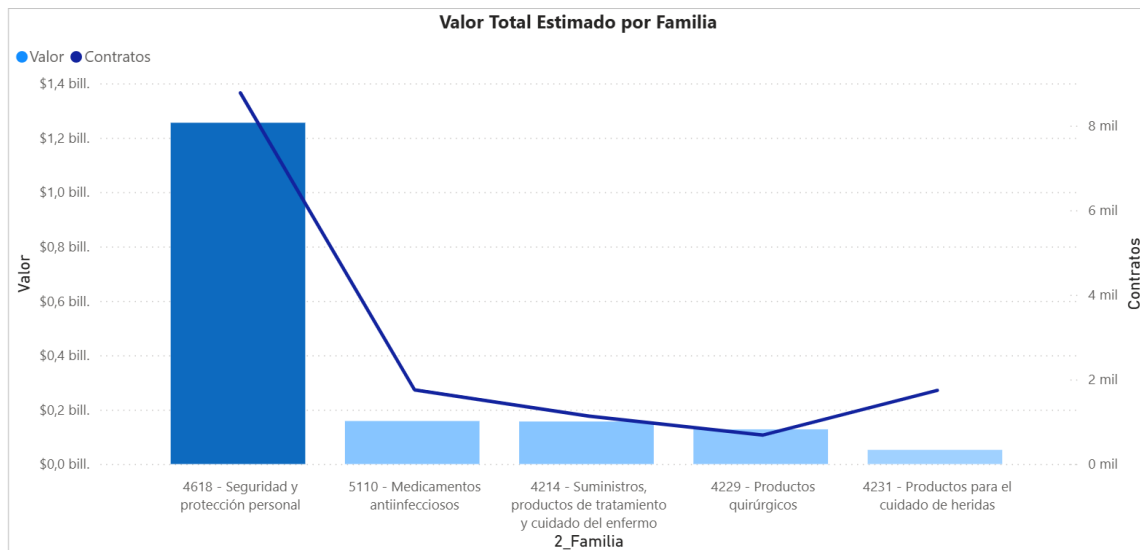


El comportamiento de la oferta evidencia un mercado dinámico y con un volumen importante de contratación pública, registrando un valor acumulado cercano a \$1,75 billones entre 2018 y 2026.

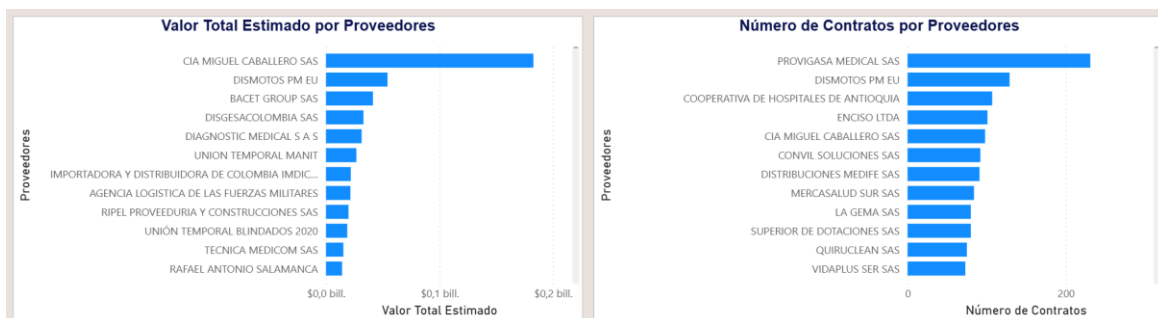
Asimismo, se observa actividad contractual continua durante todo el periodo analizado, con una mayor concentración de operaciones a través de SECOP II y una ejecución permanente durante los diferentes meses del año, lo que demuestra que existe una oferta consolidada. En consecuencia, la información analizada permite concluir que el mercado cuenta con múltiples proveedores, capacidad de suministro y condiciones de competencia suficientes para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, reduciendo riesgos de abastecimiento y favoreciendo la disponibilidad de los bienes requeridos.



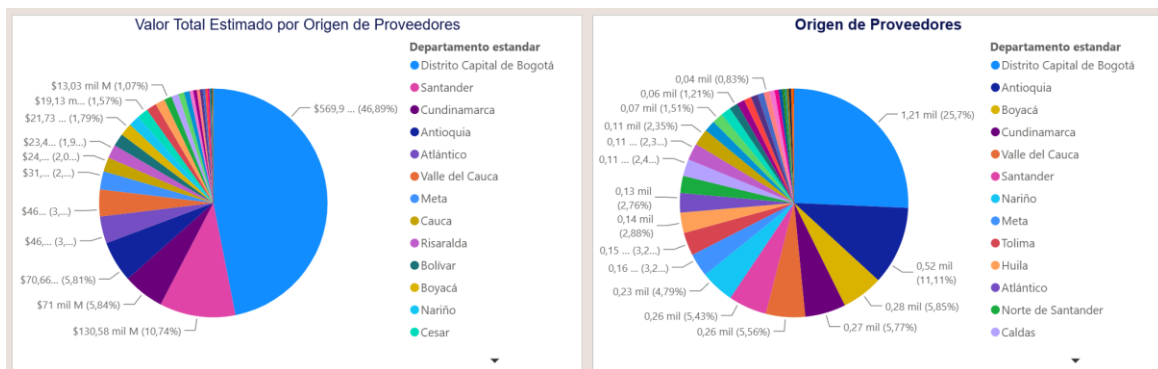
La información analizada evidencia un mercado ampliamente activo y consolidado, registrando 14.091 contratos durante el periodo 2018-2026, con una participación constante de entidades públicas a través de SECOP I y, principalmente, SECOP II. Se observa una mayor concentración de procesos durante las vigencias 2020 y 2021; sin embargo, en los años posteriores el volumen de contratación se mantiene significativo, con actividad permanente durante todos los meses del año y una tendencia al incremento de procesos hacia el último trimestre de cada vigencia, comportamiento asociado a la ejecución presupuestal de las entidades estatales. En este contexto, los resultados permiten concluir que existe una oferta amplia y estable para bienes relacionados con elementos de protección personal, seguridad industrial, botiquines y atención de emergencias, evidenciando la presencia de múltiples proveedores y condiciones de competencia que favorecen la disponibilidad y el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos para el presente proceso.



La distribución del valor contratado por familias de productos evidencia que el mercado se concentra principalmente en la categoría *4618 – Seguridad y protección personal*, la cual registra el mayor volumen de contratación y el mayor número de procesos frente a las demás categorías analizadas. De manera complementaria, se identifican niveles importantes de contratación en familias relacionadas con *medicamentos antiinfecciosos (5110)*, *suministros y productos para el tratamiento y cuidado del enfermo (4214)*, *productos quirúrgicos (4229)* y *productos para el cuidado de heridas (4231)*, categorías que guardan relación directa con los insumos requeridos para botiquines y atención básica de emergencias. Este comportamiento permite evidenciar que el mercado presenta una demanda consolidada y recurrente para los bienes objeto del presente proceso, lo que favorece la existencia de proveedores especializados, condiciones de competencia y capacidad suficiente de abastecimiento para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

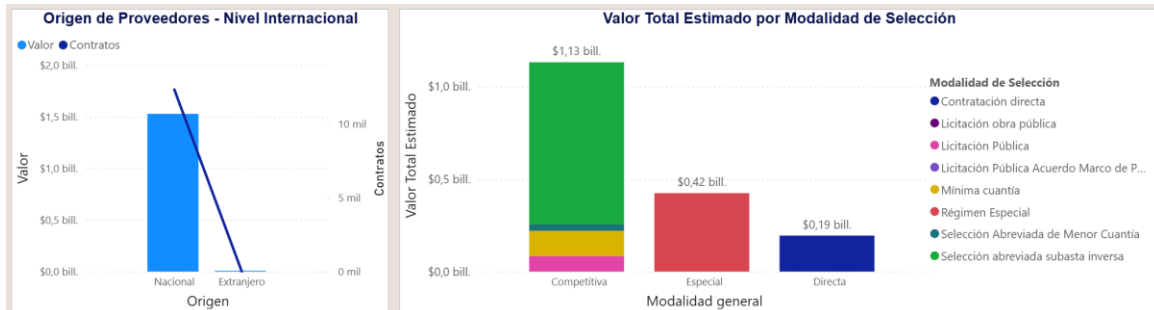


La información analizada evidencia una oferta ampliamente distribuida entre múltiples proveedores, lo que refleja un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender la demanda de bienes relacionados con seguridad industrial, elementos de protección personal, productos para el cuidado de heridas, insumos médicos y atención de emergencias. Se observa que algunos proveedores concentran una mayor participación tanto en valor contratado como en número de contratos, destacándose empresas como Cía. Miguel Caballero S.A.S., Dismotos PM EU y Provigasa Medical S.A.S.; sin embargo, la presencia de numerosos proveedores con participación recurrente demuestra que no existe una concentración significativa de la oferta en un único actor económico. Esta dinámica evidencia la existencia de pluralidad de oferentes, experiencia previa en la atención de contratos públicos y capacidad logística y comercial para suministrar los bienes requeridos, condiciones que favorecen la competencia, reducen riesgos de abastecimiento y permiten a las entidades estatales acceder a múltiples alternativas de suministro para este tipo de productos.



La distribución geográfica de los proveedores evidencia una importante concentración de la oferta en el Distrito Capital de Bogotá, que participa con aproximadamente el 46,89% del valor contratado y cerca del 25,7% del total de proveedores identificados, consolidándose como el principal centro de abastecimiento para este tipo de bienes. No obstante, el mercado presenta una cobertura nacional significativa, con participación de proveedores ubicados en departamentos como Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Santander, Nariño, Meta, Tolima, Huila y Atlántico, entre otros. Esta dispersión territorial demuestra que la oferta no se encuentra concentrada en una única región del país y que existe una amplia base de proveedores con capacidad de atender requerimientos relacionados con elementos de protección personal, seguridad industrial, productos para el cuidado de heridas e insumos para botiquines. En consecuencia, se evidencia un mercado competitivo, con presencia de múltiples actores económicos y capacidad de abastecimiento suficiente para atender la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, favoreciendo la pluralidad de oferentes y reduciendo los riesgos

asociados a la concentración de la oferta.



La información analizada evidencia que la oferta del mercado es predominantemente nacional, concentrando prácticamente la totalidad del valor contratado y del número de procesos identificados, mientras que la participación de proveedores extranjeros es marginal. Asimismo, se observa que los mayores volúmenes de contratación se han realizado mediante mecanismos de selección competitivos, especialmente a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad que concentra la mayor participación del valor contratado dentro de la muestra analizada. Este comportamiento demuestra que existe una oferta nacional consolidada, con proveedores especializados y experiencia en la atención de requerimientos relacionados con elementos de protección personal, seguridad industrial, insumos médicos y atención de emergencias, lo que favorece la competencia, garantiza la disponibilidad de los bienes requeridos y reduce la dependencia de proveedores internacionales para la satisfacción de la necesidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó un ejercicio de consulta de mercado mediante Solicitud de Información a Proveedores a través de la plataforma SECOP II bajo el proceso No. SDG-SI-44-2026, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales relacionadas con la adquisición de elementos para botiquines y EPP, como se muestra a continuación:

Proceso : ELEMENTOS PARA BOTIQUINES Y EPP - SDG-SI-44-2026 (id.CO1.BDOS.10490679) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SDG-SI-44-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación DIRECCION DE CONTRATACION
[Ver Enlace](#)

Adquirir la dotación de elementos para botiquines y protección personal en los lugares de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/07/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 16/07/2026 4:45 PM

PROVEEDORES

Interesados 2
1581

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
16/07/2026	21/07/2026	23/07/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear
Sin mensajes

Si bien hubo dos (2) proveedores interesados en la Solicitud de Información, a través de la plataforma no fueron recibidas cotizaciones.

De igual manera, fueron remitidas solicitudes de cotización a proveedores anteriormente identificados. Como resultado del ejercicio de consulta a proveedores, se recibieron tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

1. ALLERS SAS
2. DISCOLMET'S SAS
3. DEPOSITO CARDONA BCA SAS

Así mismo, la Secretaría complementó el análisis de mercado con información histórica correspondiente al contrato ejecutado durante la vigencia 2025, realizando la actualización de los valores conforme al comportamiento económico y la proyección inflacionaria aplicable para la vigencia 2026.

Es necesario mencionar que el proveedor DISCOLMET'S SAS, no cotizó todos los ítems planteados en el proceso; en específico cotizó los elementos relacionados con los de botiquines

Una vez efectuado el análisis técnico y económico de las cotizaciones allegadas, la Entidad evidenció una dispersión significativa en los valores ofertados, identificándose coeficientes de variación entre el 14% y hasta 100% sobre los ítems cotizados entre las cotizaciones recibidas y el costo histórico (en los

casos en los que se cuenta con este valor). En consecuencia, no resulta técnicamente adecuado utilizar el promedio aritmético como medida de referencia, en la medida en que este puede verse afectado por valores extremos.

En consecuencia, para los casos en los que el coeficiente de variación supera el 30% se adopta la mediana como medida de tendencia central; y para los casos en los que el coeficiente de variación no supera el 30% se toma como medida de tendencia el promedio; lo anterior, para la definición de los valores unitarios de referencia del estudio de mercado, toda vez que esto permite mitigar el efecto de posibles valores atípicos y refleja de manera más adecuada el comportamiento real del mercado en escenarios de alta variabilidad.

Adicionalmente, con el fin de identificar la posible existencia de valores atípicos dentro de las cotizaciones recibidas, se aplicó una metodología basada en el rango intercuartílico (IQR), a partir del cálculo de los cuartiles (Q1 y Q3). Con estos valores se determinaron los límites inferior y superior, definidos como $Q1 - 1,5(IQR)$ y $Q3 + 1,5(IQR)$, respectivamente, los cuales permiten establecer el rango de valores aceptables dentro del conjunto de datos analizado. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que solo hay un ítem que se excluye por valor atípico.

Este ejercicio permitió establecer un valor estimado del contrato, el cual refleja el comportamiento de los precios del mercado, considerando las condiciones técnicas requeridas por la Agencia Nacional de Tierras.

En consecuencia, el resultado del cálculo de las cotizaciones analizadas constituye la base para la determinación de los valores unitarios del proceso, el cual se considera acorde con las condiciones actuales del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los valores consolidados del análisis de costos se presentan a continuación:

ÍTE M	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ESTUDIO DE MERCADO			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	TIPO GORRA DE SEGURIDAD TIPO CASCO - EN 812 EN	Unidad	102	\$ 98.350,00	\$ 18.687,00	\$ 117.037,00	\$ 11.937.774,00
2	MONOGAFAS DE SEGURIDAD. - NTC	Unidad	103	\$ 16.261,00	\$ 3.090,00	\$ 19.351,00	\$ 1.993.153,00

	1825, NTC 1826, ANSI Z87.1						
3	TAPABOCAS N95	Unidad	500	\$ 3.964,00	\$ 753,00	\$ 4.717,00	\$ 2.358.500,00
4	GUANTE NYLON NITRILO MAXIFLEX	Par	106	\$ 39.614,00	\$ 7.527,00	\$ 47.141,00	\$ 4.996.946,00
5	GUANTE DE VAQUETA CORTO TIPO INGENIERO	Par	105	\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00	\$ 1.999.200,00
6	BOTA DE SEGURIDAD PUNTERA - NTC 2396; NTC 2830	Par	442	\$ 175.000,00	\$ 33.250,00	\$ 208.250,00	\$ 92.046.500,00
7	CAPA IMPERMEABLE	Unidad	76	\$ 64.400,00	\$ 12.236,00	\$ 76.636,00	\$ 5.824.336,00
8	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA ANTIADHERENTE	Caja de 40 sobres, con tres 3 unidades de gasa por sobre	50	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ 750.000,00
9	SOLUCIÓN SALINA	Bolsa	50	\$ 3.800,00	\$ -	\$ 3.800,00	\$ 190.000,00
10	VENDA ELÁSTICA	Unidad	20	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
11	VENDA ELÁSTICA	Unidad	20	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
12	VENDA ELÁSTICA	Unidad	20	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
13	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO	Unidad	20	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 40.000,00
14	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO	Unidad	20	\$ 2.000,00	\$ -	\$ 2.000,00	\$ 40.000,00
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Frasco	40	\$ 4.611,00	\$ -	\$ 4.611,00	\$ 184.440,00
16	ESPARADRAPO EN TELA	Rollo	35	\$ 10.417,00	\$ -	\$ 10.417,00	\$ 364.595,00
17	VENDA PLÁSTICA (CURA ESTÁNDAR)	Caja por 100 unidades	60	\$ 15.981,00	\$ -	\$ 15.981,00	\$ 958.860,00
18	ESPARADRAPO MICROPORÉ	Rollo	30	\$ 16.000,00	\$ -	\$ 16.000,00	\$ 480.000,00
19	YODOPOVIDONA	Frasco	80	\$ 23.200,00	\$ -	\$ 23.200,00	\$ 1.856.000,00
20	TIJERAS DE TRAUMA	Unidad	30	\$ 9.375,00	\$ 1.781,00	\$ 11.156,00	\$ 334.680,00
21	GUANTES DE NITRILO	Caja x 50 unidades	30	\$ 18.701,00	\$ 3.553,00	\$ 22.254,00	\$ 667.620,00
22	TAPABOCAS QUIRÚRGICO DESECHABLE	Caja x 50 unidades	150	\$ 7.850,00	\$ 1.492,00	\$ 9.342,00	\$ 1.401.300,00

23	HISOPOS DE ALGODÓN ESTÉRILES	Paquete por 20 unidades	50	\$ 850,00	\$ 162,00	\$ 1.012,00	\$ 50.600,00
VALOR TOTAL							\$ 128.654.504,00

La metodología utilizada permitió establecer el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, acorde con las condiciones del mercado, garantizando la eficiencia del gasto público, la adecuada planeación contractual y la selección objetiva del contratista.

Es preciso señalar que, doce (12) de los veintitrés (23) ítems, correspondientes a elementos de botiquines, no tienen IVA.

Ahora bien, teniendo en cuenta las cantidades estimadas para cada uno de los ítems y el valor unitario identificado en el estudio de mercado, se identificó el valor total estimado del contrato, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$128.654.504,00)**, incluido el IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.


NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRET
Directora de Gestión del Talento Humano